



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Cultura tributaria y obligaciones fiscales de los microempresarios del  
Centro Comercial América, Cusco 2021

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Contador Público

**AUTOR:**

Bach. Conde Sarco, Elvis Valentin (ORCID: 0000-0003-1664-8947)

Bach. Leon Sauñe, Jose Luis (ORCID: 0000-0003-2452-205X)

**ASESOR:**

Mg. Gallegos Montalvo Hugo (ORCID: 0000-0002-3659-9970)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

**CALLAO – PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

A nuestros padres, en especial a nuestros papás que desde el cielo siempre guían nuestro camino, a nuestras mamás que siempre nos apoyaron incondicionalmente durante todos nuestros estudios y poder lograr nuestras metas, a nuestros familiares, amigos y a todas las personas que fueron de gran apoyo.

### **Agradecimiento**

A Dios, por brindarnos inteligencia y salud para seguir en este largo camino desde el inicio de nuestra carrera hasta hoy.

A nuestros padres, hermanos, amigos y familiares por su apoyo incondicional en todo momento.

A nuestro docente Mgtr. Hugo Emilio Gallegos Montalvo por ser parte importante de nuestra formación profesional y brindarnos todos sus conocimientos con la calidez y paciencia en sus enseñanzas y a la Universidad Cesar Vallejo por cumplir con nuestro sueño.

## Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Variables y operacionalización	12
3.3. Población, muestra y muestreo	16
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.5. Procedimientos	18
3.6. Método de análisis de datos	18
3.7. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS	20
V. DISCUSIÓN	45
VI. CONCLUSIONES	48
VII. RECOMENDACIONES	50
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	51
ANEXOS	54

## Índice de tablas

Tabla 1: Responsabilidad con el pago de obligaciones tributarias	20
Tabla 2: Honestidad al efectuar las declaraciones informativas	21
Tabla 3: Puntualidad al realizar el pago de tributos	22
Tabla 4: Conocimiento del plan de comunicaciones	23
Tabla 5: Participación en las charlas informativas	24
Tabla 6: Capacitaciones otorgadas por la SUNAT	25
Tabla 7: La SUNAT cumple su rol de orientación al contribuyente	26
Tabla 8: La SUNAT brinda información verbal en materia tributaria	27
Tabla 9: La SUNAT brinda información verbal en sus plataformas	28
Tabla 10: La SUNAT brinda información impresa en materia tributaria	29
Tabla 11: La SUNAT brinda asistencia técnica para realizar DJ	30
Tabla 12: Inscripción y la actualización de la ficha RUC	31
Tabla 13: Emisión de comprobantes de pago por sus ventas	32
Tabla 14: Libros contables actualizados, ante una posible fiscalización	33
Tabla 15: Declaraciones de forma oportuna	34
Tabla 16: Pago de sus tributos de forma oportuna	35
Tabla 17: Procedimiento para acceder al fraccionamiento tributario	36
Tabla 18: Procedimiento para solicitar el aplazamiento	37
Tabla 19: Conocimiento de la multa por incumplimiento tributario	38
Tabla 20: Conocimiento de la fiscalización efectuada por la SUNAT	39
Tabla 21: Prueba de normalidad de variables y dimensiones	40
Tabla 22: Prueba de correlación de la Hipótesis General	41
Tabla 23: Prueba de correlación de la Hipótesis Especifica 1	42
Tabla 24: Prueba de correlación de la Hipótesis Especifica 2	43
Tabla 25: Prueba de correlación de la HE 3	44

## Índice de gráficos

Gráfico 1: Esquema de diseño	12
Gráfico 2: Responsabilidad con el pago de obligaciones tributarias	20
Gráfico 3: Honestidad al efectuar las declaraciones informativas	21
Gráfico 4: Puntualidad al realizar el pago de tributos	22
Gráfico 5: Conocimiento del plan de comunicaciones	23
Gráfico 6: Participación en las charlas informativas	24
Gráfico 7: Capacitaciones otorgadas por la SUNAT	25
Gráfico 8: La SUNAT cumple su rol de orientación al contribuyente	26
Gráfico 9: La SUNAT brinda información verbal en materia tributaria	27
Gráfico 10: La SUNAT brinda información verbal en sus plataformas	28
Gráfico 11: La SUNAT brinda información impresa en materia tributaria	29
Gráfico 12: La SUNAT brinda asistencia técnica para realizar DJ	30
Gráfico 13: Inscripción y la actualización de la ficha RUC	31
Gráfico 14: Emisión de comprobantes de pago por sus ventas	32
Gráfico 15: Libros contables actualizados, ante una posible fiscalización	33
Gráfico 16: Declaraciones de forma oportuna	34
Gráfico 17: Pago de sus tributos de forma oportuna	35
Gráfico 18: Procedimiento para acceder al fraccionamiento tributario	36
Gráfico 19: Procedimiento para solicitar el aplazamiento	37
Gráfico 20: Conocimiento de la multa por incumplimiento tributario	38
Gráfico 21: Conocimiento de la fiscalización efectuada por la SUNAT	39

## **Resumen**

El trabajo de investigación titulado “Cultura tributaria y obligaciones fiscales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021”, tuvo como objetivo general: “Determinar la relación de la cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021”, donde se planteó como problema general: ¿Cuál es la relación de la cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021?, donde se planteó como hipótesis general: “Existe relación significativa de la cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021”. La metodología que se utilizó en el estudio fue de tipo aplicada, con un diseño no experimental de corte transversal, la población de estudio estuvo compuesta por los microempresarios del Centro Comercial América y la muestra estuvo constituida por 55 microempresarios, la técnica que se utilizó fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario, además se hizo uso del programa estadístico SSPS 25 donde se procesó los datos recolectados en la investigación y concluyó que existe relación significativa de la cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021.

### **Palabras clave:**

Tributación, Centro comercial, obligación, fiscalización

## **Abstract**

The research work entitled "Tax culture and tax obligations of the microentrepreneurs of the America Mall, Cusco 2021", had as a general objective: "Determine the relationship between the tax culture and the tax obligations of the microentrepreneurs of the America Mall, Cusco 2021 ", where the general problem was raised: What is the relationship between the tax culture and the tax obligations of the microentrepreneurs of the America Mall, Cusco 2021?, where the general hypothesis was raised: "There is a significant relationship between the tax culture and the fiscal obligations of the microentrepreneurs of the America Mall, Cusco 2021". The methodology used in the study was aplic, with a non-experimental cross-sectional design, the study population was made up of the microentrepreneurs of the America Mall and the sample consisted of 55 microentrepreneurs, the technique used used was the survey and the instrument was the questionnaire, in addition, the SSPS 25 statistical program was used where the data collected in the investigation was processed and concluded that there is a significant relationship between the tax culture and the fiscal obligations of the microentrepreneurs of the America Mall, Cusco 2021.

### **Keywords:**

Taxation, Shopping center, obligation, control



## **I. INTRODUCCIÓN**

Los tributos han sido la principal fuente de financiamiento del Estado para solventar el gasto público que se vieron reflejados en los servicios básicos y obras públicas, donde Barro y Ochoa (2021) de Colombia, afirmó que los impuestos se convierten en un canal para que el Estado recaude ingresos de los contribuyentes para satisfacer las necesidades sociales, estos pagos son obligatorios por parte de los contribuyentes en favor del fisco, es decir, el beneficio de pago por parte del obligado hacia el estado con el fin de costear las necesidades de la población buscando el bienestar común, esto por el solo hecho de vivir en sociedad, aunque no es un pago por recibir un bien o servicio directo del estado, sin embargo, la recaudación de los tributos es utilizados para sufragar los servicios y bienes públicos brindados en favor de la comunidad.

Los contribuyentes con el fin de cumplir con el pago de sus tributos deben cumplir con las Obligaciones fiscales que pueden ser de carácter sustancial como el pago mismo del tributo u obligaciones formales como la presentación de declaraciones. El incumplimiento de estas obligaciones genera multas en muchas veces bastante onerosas que los contribuyentes deben asumir algunas veces por desconocimiento de las normas tributarias y otras veces por incumplimiento voluntario o intencional, por considerar que el Estado no hace buen uso de la recaudación, por otro lado Soto (2016) de Venezuela, afirmó que el pago de impuestos es obligatorio sin recibir a cambio una contraprestación, sin embargo ello no implica que el Estado no deba dar cuenta de cómo se utiliza la recaudación tributaria, por esto es importante que el Estado muestre transparencia cuando utiliza los recursos públicos y cuando presta los servicios de tal forma que la población perciba que se está haciendo buen uso de la recaudación.

El incumplimiento de estas obligaciones fiscales se dieron a consecuencia de diversos factores esto por omisión o evasión siendo un problema latente que requiere la atención y el análisis de sus causas y los efectos que esto tiene en la recaudación tributaria, al respecto, Amasifuen (2015) de Perú, afirmó que tener una cultura y una conciencia son aspectos sustanciales para que los contribuyentes no cometan algún delito tributario de forma no intencionada, de tal forma se entiende que los tributos son fuentes de ingreso que recibe el Estado como ente

administrador, por lo tanto el estado a través de sus entidades descentralizadas los debe redistribuir a la necesidades de la población.

Así mismo es muy importante que el estado realice y desarrolle planes estratégicos de concientización, capacitación e información a través de la SUNAT con el objetivo de formar una adecuada cultura tributaria en la sociedad, tal es el caso de los microempresarios del centro comercial América, de esta manera contribuir al bienestar de la comunidad en conjunto, fomentando la renovación de diferentes establecimientos que brinda el estado a la población para cubrir las demandas exigidas.

Por lo expuesto, esta investigación plantea como problema general: ¿Cuál es la relación de la Cultura tributaria y las Obligaciones fiscales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021?, Asimismo, como problemas específicos: ¿Cuál es la relación de la Cultura tributaria y las obligaciones formales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021?; ¿Cuál es la relación de la Cultura tributaria y las obligaciones sustanciales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021? Y ¿Cuál es la relación de la Cultura tributaria y las infracciones y sanciones de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021?

El estudio cuenta con justificación teórica porque se ha logrado definir la cultura tributaria y obligaciones fiscales de los microempresarios del centro comercial América, el cual nos permitirá ampliar y profundizar nuestros conocimientos contables. En la justificación práctica los resultados de esta investigación ayudaran a tomar decisiones para corregir errores o para poder mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en los microempresarios del centro comercial América. La justificación Metodológico porque el estudio fue de tipo aplicada, de nivel no experimental, correlacional de corte transversal, asimismo se ha estructurado un instrumento de tipo cuestionario con respuesta basada en Likert con un porcentaje de aceptación alto, de tal forma que aportara a otros investigadores con temas afines.

Por otra parte, se ha planteado como objetivo general: Determinar la relación de la cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021. Además, como objetivos específicos:

Determinar la relación de la Cultura tributaria y las obligaciones formales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021; Determinar la relación de la Cultura tributaria y las obligaciones sustanciales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021 y Determinar la relación de la Cultura tributaria y las infracciones y sanciones de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021

En base a lo mencionado se planteó la hipótesis general es: Existe relación significativa de la Cultura tributaria y las Obligaciones fiscales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021. Así mismo, las hipótesis específicas son: Existe relación significativa de la Cultura tributaria y las obligaciones formales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021; Existe relación significativa de la Cultura tributaria y las obligaciones sustanciales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021y Existe relación significativa de la Cultura tributaria y las infracciones y sanciones de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021

## II. MARCO TEÓRICO

Se desarrolló los antecedentes de estudio de corte nacional con relación al objeto de estudio es así que:

Garibay (2021) en su tesis titulada "Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las MYPES del sector abarrotes en el distrito de Ayacucho", sustentada en la Universidad César Vallejo, con el fin de calificar la investigación de contador público. Fue de tipo básico y no experimental porque no se han manipulado de manera intencional las variables de estudio, Dicho autor alcanzo a deducir que existe correlación entre ambas variables de dicho sector, debido a que existe una actitud y predisposición de los comerciantes en realizar el pago de sus obligaciones fiscales, así mismo respecto a la normatividad existe una relación de las obligaciones tributarias con las MYPES, en obtener conocimiento de los artículos actuales de tributación por parte de los contribuyentes todo esto en beneficio del contribuyente así como del estado, como consecuencia esto aumentaría la disponibilidad de poder realizar sus contribuciones en forma oportuna y consiente.

Del mismo modo, Cruz (2021) Esta investigación básica se realizó sobre una muestra de 53 trabajadores miembros del mercado de Ttancarniyoc el investigador trató de averiguar la relacion entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en su tesis, "Cultura tributaria y obligaciones fiscales en la Asociación de Trabajadores del Mercado Ttancarniyoc del Distrito de San Sebastián", que fue presentada a la Universidad César Vallejo para obtener el título profesional de contador público. Llegó a la conclusión de que la cultura tributaria es una idea clave porque puede ayudar a las personas a darse cuenta de que pueden pagar sus impuestos a tiempo el investigador también observó una correlación entre las exigencias fiscales de los comerciantes en el mercado de Ttancarniyoc y la diferente cultura fiscal y Uno de sus consejos más esenciales es que los comerciantes deben centrarse en gran medida en la educación fiscal para cumplir con sus obligaciones fiscales.

De igual forma Marchena (2021) En su trabajo presentado por la Universidad Pública del Norte, titulado "Requerimientos tributarios en entidades comerciales informales entre 2011 y 2020", para optar por el título profesional de contador público, donde manifestó que las obligaciones tributarias son el principal foco de

consideración para las empresas que realizan sus actividades comerciales en el sector informal, por ello, se han realizado estudios teóricos y empíricos sobre la importancia de poder cumplir con la normativa fiscal para ayudar a las empresas a alcanzar sus objetivos, así como la importancia de las fuentes de información al respecto.

Por otro lado Carhuacho y Soto (2018) investigó la correlación entre la planificación tributaria y la obligación tributaria en su tesis, "La planificación tributaria y su influencia en la obligación tributaria de las empresas de abarrotes al por mayor en la provincia de Huancayo", que presentó a la UNCP para obtener la designación de contador público., donde alcanzaron a concluir que el conocimiento en la línea de investigación tributaria así como las obligaciones y necesidades dentro de las normas legales, hace que rija latentemente en el procedimiento de efectuar la obligación tributaria en los contribuyentes mayoristas de abarrotes de Huancayo beneficien en el desarrollo de sus propias actividades, el cual les permite tener una mejor orientación y educada alineación aportando a la Administración tributaria.

Por otro lado Silva y Cruz (2019) en su tesis, "Las Obligaciones Tributarias y su Relación con los Recursos Disponibles y Exigibles de la Empresa CREARK edificaciones Integrales E.I.R.L Lima - 2018", que fue presentada a la Universidad Peruana, para optar por el título profesional de contador público, con el objetivo de establecer un vínculo entre la obligación tributaria y los recursos disponibles y necesarios, que resultan del incumplimiento de las obligaciones tributarias en el estado actual de CREARK Edificaciones Integrales E.I.R.L, ya que este hecho generaron mayores desembolsos de recursos disponibles, el investigador utilizó un diseño de investigación de tipo correlacional no experimental. Tomando como muestra a 15 trabajadores de una población constituida por 32 trabajadores, llegaron a la conclusión que las obligaciones tributarias tiene una relevancia significativa con los recursos disponibles y exigibles de la empresa puesto que, de cumplir oportunamente sus deudas tributarias se evitaría sanciones, el cual generaría mayores desembolsos de sus recursos disponibles, del mismo modo llegaron a la conclusión de que El primer grupo está afectado por las obligaciones

coercitivas, mientras que las aportaciones y contribuciones son relevantes para los activos fácilmente accesibles y ejecutables de la empresa.

Seguidamente consideramos algunos trabajos de fuente extranjera el cual llamaremos antecedentes internacionales donde:

Quispe et al (2020) según un estudio sobre la cultura fiscal y su efecto en la evasión de impuestos en Ecuador que se presentó a la revista Espacios, la investigación fue cualitativa, deductiva, descriptiva y causal, con énfasis en la identificación de los principales componentes de la cultura fiscal en los contribuyentes, donde se pudo determinar y explicar la causa de la evasión fiscal, del mismo modo los investigadores llegaron a la conclusión concreta de que existen tres tipos de cultura tributaria: la norma obligatoria, el acto voluntario y el logro de un beneficio por lo que se pudo explicar que la evasión tributaria tiene relación y También afirman que otro factor es la informalidad de sus obligaciones fiscales debido a la escasa disponibilidad y accesibilidad de lugares autorizados para pagar sus impuestos. El nivel de cultura fiscal depende del nivel de cultura tributaria, que a su vez depende del nivel de cultura tributaria y del nivel de conciencia fiscal de los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus respectivos impuestos.

Por otro lado Galván (2019) en su trabajo del Polo del conocimiento titulado "La cultura tributaria en la recaudación de los impuestos", considera que la cultura tributaria es un mecanismo crucial que contribuye al fortalecimiento de todo el sistema financiero de la nación., esto surgió por la necesidad de recolectar fondos dentro de un sistema igualitario, justo y gradual con el fin fundamental de crear una política recaudadora para así poder tener conocimiento sobre el gasto público, los bienes colectivos, satisfacer requerimientos sociales, el desarrollo del país y la estabilidad económica. El investigador obtuvo como resultado, que la cultura tributaria se estructura como un sistema tributario, de tal forma que pueda orientar al contribuyente de forma adecuada y ordenada en el régimen de las obligaciones tributarias, del mismo modo se debe fijar atención de los contribuyentes a través de capacitaciones, informaciones amigables, buen servicio y buena educación lo cuales son fundamentales para crear una conciencia tributaria.

Así mismo Baque (2020) en su estudio "Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el sector pesquero", presentado a

la Universidad Estatal Península de Santa Elena de Ecuador, para optar por el título profesional de contador, afirmó que las obligaciones fiscales formales son aquellas que sin tener representación económica, estas son puestas por la legislación vigente hacia los contribuyentes por parte del estado del mismo modo, afirmó que la evasión tributaria tiene como efecto la informalidad llevando a infringir las normas fiscales y como consecuencia, se genera un desfase en los gastos del Estado que, en esta situación, es consecuencia de las malas prácticas de cumplimiento fiscal de los contribuyentes. Ello conduce a un deterioro de la economía.

Por su parte Reyes (2020) en su estudio "Obligaciones tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad" presentada en la Universidad Estatal Península de Santa Elena de Ecuador, para optar por el título profesional de contador, tuvo como objetivo determinar que las principales obligaciones tributarias, son atribuciones de los impuestos agregados que es el IVA en Ecuador, del mismo modo realizó un estudio general de las mismas, llegando a la conclusión que las obligaciones que rigen para los contribuyentes que no aportan, es el impuesto que va agregado en la renta y de los productos, los mismos que son una fuente muy importante de recaudación de fondos para Ecuador, esto debido que a través de estas fuentes el estado realice invertir en obras en bienestar de los ciudadanos.

Se tomaron algunas bases teóricas donde definimos las variables y dimensiones de estudio.

La cultura tributaria es el primer factor, y en este caso: SUNAT (2020) Las creencias, habilidades y actitudes comunes de una sociedad sobre los impuestos y las obligaciones tributarias se denominan "cultura tributaria." La cultura tributaria se refiere al vínculo entre la conciencia tributaria, la educación tributaria y el conocimiento tributario, así como las normas, convenciones, hábitos y actitudes de una sociedad sobre los impuestos. Por otro lado, Garca (2017) la cultura tributaria se define como el conjunto de comportamientos que realizan las personas al momento de pagar impuestos en un determinado país. Seguidamente Montano (2019) Se ha mencionado que la cultura tributaria es conocer y pagar los impuestos nacionales, por lo que además de imponer sanciones a quienes no los respeten, también se deben implementar estrategias para promover el cumplimiento fiscal.

Por otra parte, Méndez (2016) Se ha mencionado que la cultura tributaria es conocer y pagar los impuestos nacionales, por lo que además de imponer sanciones a quienes no los respeten, también se deben implementar estrategias para promover el cumplimiento fiscal. Finalmente, Gaber (2017) La cultura tributaria se enfoca principalmente en los contribuyentes y su relación con las autoridades tributarias, enfatizando que nadie se conforma con pagar impuestos al gobierno.

Una vez que se definió la primera variable se procedió a conceptualizar cada una de las dimensiones de estudio.

Teniendo como primera dimensión la conciencia tributaria donde: Pérez (2017) Tenga en cuenta que las percepciones de los contribuyentes sobre cómo el Estado hace cumplir sus obligaciones tributarias se guían por la reciprocidad de los factores estatales y sociales. Por otro lado, Laverde (2019) Mostrar conciencia tributaria es la respuesta más exacta a la acción de ciudadanos motivados para cumplir con sus obligaciones tributarias a favor de su sociedad. Se entiende también como la aplicación interna de los tributos por parte de los particulares y afines a la ley para que los cumplan voluntariamente, sabiendo que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias será para el bien común de la sociedad.

Seguidamente como segunda dimensión la educación tributaria donde: OECD (2017) Considera que la educación fiscal abarca una amplia variedad de proyectos y objetivos, desde los esfuerzos de determinadas organizaciones del sector para organizar y promover los intereses fiscales de sus miembros, así como los de la sociedad civil, hasta los programas gubernamentales para fomentar un comportamiento fiscal ético. La iniciativa de la Asociación de Ciudadanos es activa en las conversaciones sobre impuestos y políticas de transferencia de recursos.

Y como tercera dimensión la información tributaria donde: Peiró (2020) La información fiscal tiene por objeto difundir de forma eficaz y objetiva la verdad, mientras que la publicidad tiene por objeto atraer seguidores para conseguir el fin, independientemente de la veracidad del hecho. Por lo tanto, la propaganda como herramienta de poder compite con la ley.

Teniendo como segunda variable las obligaciones fiscales donde: SUNAT (2020) Un acuerdo legal basado en la legislación conocido como responsabilidad fiscal requiere que el contribuyente (el deudor fiscal) pague al Estado (el acreedor



fiscal) una determinada cantidad para demostrar que el contribuyente ha cumplido con la ley. Por otro lado, las obligaciones fiscales se perciben como reales y legítimas, ya que surgen de la necesidad del Estado de recaudar impuestos, lo que influye en los costes asociados a la satisfacción de las necesidades de las personas. Puede decirse que el incumplimiento de las obligaciones conduce a violaciones y sanciones apropiadas. Por otra parte, Lozano y Tejerizo (2019) La responsabilidad tributaria es la conexión entre el contribuyente que debe pagar el impuesto y la autoridad encargada de recaudarlo; el tipo de responsabilidad tributaria puede separarse en fondo y forma. Entonces, Calameo (2019) señala que existen dos tipos de responsabilidad tributaria: la responsabilidad tributaria física, es decir, la obligación tributaria, y la responsabilidad tributaria formal, que se refiere a los procesos que se deben cumplir para atender las responsabilidades tributarias de fondo. Asimismo D.S.N°133-2013-EF (2013). La obligación tributaria, según el artículo 1 de la Ordenanza Fiscal, es una conexión legalmente definida entre un acreedor y un deudor tributario que tiene por objeto satisfacer los incentivos fiscales y es obligatoria. Por último, López (2019) define las obligaciones tributarias como compromisos formales y sustantivos derivados de la exigencia de pagar impuestos para financiar el gasto público. El incumplimiento de las responsabilidades tributarias puede dar lugar a multas monetarias.

Una vez que se definió la segunda variable procederemos a conceptualizar cada una de las dimensiones de estudio.

Teniendo como primera dimensión las obligaciones formales donde: Auditores JLC (2019) Señalan que una obligación formal es aquella que tiene la capacidad de controlar el pago de impuestos e identificar a los contribuyentes que están obligados a pagar y sus montos. Se refiere a los trámites que debe seguir el deudor ante la SUNAT para cumplir con las obligaciones materiales previstas en la ley.

Seguidamente como segunda dimensión las obligaciones sustanciales donde: Roldán (2019) Al momento de pagar la tasa del impuesto, es decir la obligación tributaria principal por la modalidad de pago del préstamo es el impuesto recaudado ante la persona natural o jurídica para que el contribuyente pueda tributar correctamente No habrá beneficios de impuestos diferidos o diferidos al momento

de tributar. Basado en el artículo. 28 de la Ordenanza Fiscal, esto se aplica a las actividades de recaudación de impuestos, es decir, el pago de impuestos.

Y como tercera dimensión las infracciones y sanciones donde: Barrios (2019) La determinación de las sanciones e infracciones tributarias de acuerdo con una resolución administrativa de la SUNAT en la que se determina que un contribuyente ha infringido la ley al no pagar los impuestos y, como resultado, está sujeto a las siguientes sanciones: embargo de automóviles, clausura o confiscación. Las determinaciones administrativas de las autoridades tributarias de que un contribuyente ha infringido la ley, así como las multas y otras obligaciones, como el pago de intereses o de obligaciones tributarias, constituyen sanciones tributarias.

Finalmente, se consideró como marco conceptual a la teoría de la tributación donde: Umin (2017) "según su teoría fiscal, el objetivo principal de la economía política debería ser establecer las reglas que controlan la distribución de los recursos entre los propietarios de las tierras, los recursos necesarios para generarlas y los empleados agrícolas. Debido a su observación de que algunas personas eran ricas y otras pobres, con frecuencia al mismo tiempo, Ricardo reconoció que la distribución de la riqueza era el principal problema de su época"

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **Tipo de investigación**

Paz (2018) La actual investigación es de tipo aplicada esto porque busca conseguir nuevos conocimientos conforme al avance de la tecnología, la globalización y cambios en la normativa de una realidad concreta, para que en base a esa información se planteen alternativas de solución, así mismo, menciona que este tipo de investigación estudiado tuvo la finalidad de dar a conocer que nace de un problema, para poder realizar una búsqueda de nuevos conocimientos para dicho problema.

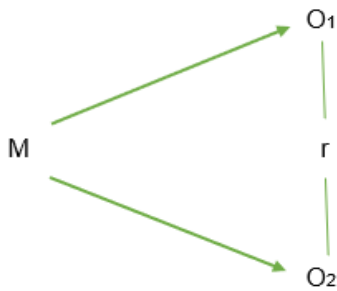
##### **Alcance de la investigación**

Hernández et al (2014) El alcance correlacionar causal se usó con la finalidad de determinar si la relación es positiva o negativa entre las unidades de estudio, esto se realizará en base a los lineamientos de investigación (p.90). El nivel o alcance que se uso es correlacional causal, el Trabajo de Investigación medirá el grado de relación que existe entre la variable 1 “cultura tributaria” y la variable 2 “obligaciones fiscales”, para lo cual se realizó un análisis independiente de cada una de ellas y a lo posterior se medirá la relación o asociación entre ambas.

##### **Diseño de investigación**

Hernández et al (2014) “Indica que el diseño no experimental se define en un estudio por el hecho de no manipular las variables, solo se observan las situaciones existentes científicas”, el estudio es no experimental esto debido a que no se van a manipular las variables consideradas, por lo que se observó a cada una de las variables estudiadas como Cultura tributaria y Obligación fiscales en su contexto natural, sin realizar alteraciones, para ello se planteará un cuestionario.

Gráfico 1: Esquema de diseño



*Nota el gráfico representa el esquema del diseño*

Donde:

M: Muestra de los microempresarios del Centro Comercial América de la ciudad del Cusco.

O<sub>1</sub>: Observación de la variable Cultura Tributaria.

O<sub>2</sub>: Observación de la variable Obligaciones Fiscales

r: correlación

### **Diseño Transversal**

Hernández et al (2014) indica que un diseño transversal tuvo como finalidad la recolección de información o datos en un solo determinado tiempo y un único momento. El estudio es de corte transversal porque se realizó el estudio de los hechos suscitados en el año 2021, como es “cultura tributaria y obligaciones fiscales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021”.

### **3.2. Variables y operacionalización**

Respecto de las variables consideradas en este estudio de investigación, variable 1 “cultura tributaria” y como variable 2 “obligaciones fiscales”

Cabe mencionar que la matriz de operacionalización se ubica en anexos para su mayor Gráfico

**Variable 1:**

Cultura Tributaria

**Definición conceptual:**

SUNAT (2020) La cultura tributaria de una sociedad consiste en las ideas, conocimientos y actitudes compartidas por sus miembros sobre los impuestos.

**Definición Operacional**

La cultura tributaria es la interacción entre los conocimientos tributarios, la educación tributaria y la información tributaria, así como el conjunto de normas sociales, estándares, prácticas y actitudes sobre los impuestos.

**Variable 1 Dimensión 1**

Conciencia tributaria

**Indicadores**

- Responsabilidad
- Honestidad
- Puntualidad

**Variable 1 Dimensión 2**

Educación Tributaria

**Indicadores**

- Plan de comunicación
- Charlas informativas
- Capacitación
- Orientación al contribuyente

### **Variable 1 Dimensión 3**

Información tributaria

#### **Indicadores**

- Información Impresa
- Información Virtual
- Asistencia Técnica
- Información Verbal

**Escala de medición:** Se empleó una escala ordinal de tipo Likert con cinco valoraciones: 1 Nunca, 2 Casi nunca, 3 A veces, 4 Casi siempre y 5 Siempre.

### **Variable 2:**

Obligaciones Fiscales

#### **Definición conceptual:**

SUNAT (2020) Una obligación tributaria es una obligación legal resultante de la legislación que obliga al contribuyente (el deudor tributario) a pagar al Estado (el acreedor tributario) una suma de dinero determinada al acreditar el hecho estipulado.

#### **Definición Operacional**

Las responsabilidades fiscales son de carácter formal y sustantivo, ya que el Estado se ve obligado a exigir el pago de impuestos porque la cantidad de impuestos recaudados afecta a la cantidad de dinero necesaria para satisfacer las necesidades de la población. Además, es cierto que el incumplimiento de las obligaciones puede dar lugar a infracciones y a las correspondientes sanciones.

### **Variable 2 Dimensión 1**

Obligaciones formales

#### **Indicadores**

- Inscripción y actualización de RUC
- Comprobantes de pago
- Libros contables
- Declaraciones

### **Variable 2 Dimensión 2**

Obligaciones sustanciales

#### **Indicadores**

- Pago de tributos
- Fraccionamiento
- Aplazamiento

### **Variable 2 Dimensión 3**

Infracciones y sanciones

#### **Indicadores**

- Multas
- Cierre

**Escala de medición:** Se tomó en cuenta la escala de Likert, con cinco valoraciones: 1. (Nunca), 2. (Casi nunca), 3. (A veces), 4. (Casi siempre) y 5. (Siempre).

### 3.3. Población, muestra y muestreo

#### **Población**

La población para Hernández et al (2014) es el conjunto de personas que tienen ciertas características como son comerciantes, técnicos u otros, que guardan características similares. Una población, a la vez es conocida también como área de investigación, es una agrupación general de objetos o personas que poseen características comunes con fines de investigación. Sin embargo, el estudio de toda la población tuvo una limitación: debido a que es complejo el estudio a toda la población porque es muy costoso y lleva buen tiempo medir y reclutar a toda la población. Es así que la investigación debe hacerse en muestras.

En el caso concreto del presente estudio la población estuvo constituida por 100 socios del Centro Comercial América.

**Criterios de inclusión:** Para el estudio se tomó en consideración a 55 microempresarios que se encuentran de forma permanente en sus actividades comerciales del Centro Comercial América.

**Criterio de exclusión:** No se tomó en consideración a 45 microempresarios quienes no se encuentran de forma permanente realizando sus actividades comerciales en el Centro Comercial América.

#### **Muestra**

La muestra para Hernández et al (2014) indica que es una parte de la población con características específicas que busca el proceso de investigación para realizar diversos estudios científicos. La muestra para el Trabajo de Investigación estuvo conformada por 55 microempresarios del Centro Comercial América, mismos a los que se aplicara un cuestionario con la finalidad de obtener información referente al tema investigado.

#### **Muestreo**

Hernández et al (2014) Refiere que este tipo de investigación se distingue por la separación de la población en pequeños grupos a consecuencia de que las variables serán sometidos a un estudio en dicha población que tendrá una



variación o distribución adecuada que será necesario para tener en consideración y poder sacar la muestra. Para efectos de este estudio de investigación se aplicó un muestreo no probabilístico, en tal sentido la muestra fue seleccionada de forma intencionada y por conveniencia.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **Técnicas**

Hernández et al (2014) "Indica que las técnicas son herramientas de ayuda para el investigador, en ello podemos encontrar las encuestas, que es una manera de medir diferentes actitudes".

Las técnicas a considerar en el presente trabajo son:

- El estudio bibliográfico: Para la sustentación científica, humanística, tecnológica y epistemológica del trabajo de investigación.
- La observación: Para caracterizar y describir el fenómeno en estudio.
- La encuesta: Que será de carácter auto-administrado a través de preguntas cerradas contenidas en un cuestionario y complementadas de forma individual.

#### **Instrumentos**

Hernández et al (2014) Las responsabilidades fiscales son de carácter formal y sustantivo, el Estado es necesario para recaudar impuestos porque la cantidad de impuestos recaudados afecta a la cantidad de dinero necesaria para satisfacer las necesidades de la población. Además, es cierto que el incumplimiento de las obligaciones puede dar lugar a infracciones y multas.

#### **Validación**

Para Hernández et al (2014) para que los resultados de la encuesta sean reconocidos por los expertos y se evalúe la viabilidad del estudio, es comúnmente reconocido que la validación de los instrumentos es una de las estrategias más cruciales para asegurar la precisión y la validez de la medición de las variables. Será necesario inquirir entre nuestros expertos, con el objetivo de aplicar la experiencia y conocimientos que nos puedan alcanzar, de esta manera será una investigación de transparencia y probable.

### 3.5. Procedimientos

La Investigación se desarrolló mediante la técnica de la encuesta a través del instrumento cuestionario:

#### **Cuestionario**

**Nombre:** Cuestionario Cultura tributaria y obligaciones fiscales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021.

**Objetivo:** El cuestionario tiene como finalidad recoger datos empíricos sobre la Cultura tributaria y obligaciones fiscales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021

**Adaptación:** El presente Instrumentó es único, que no está editado de modificaciones de otro Instrumentó existente ya desarrollado.

**Administración:** Individual.

**Duración:** 10 a 15 minutos.

**Sujeto de aplicación:** Microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021.

Se recogieron los datos de las encuestas y los resultados se recopilaban en una hoja de cálculo de Excel y luego se derivó al programa estadístico SPSS V.25 del cual tendremos resultados.

### 3.6. Método de análisis de datos

En el trabajo de investigación en primera instancia se realizó el análisis independiente de la variable 1 “cultura tributaria” y la variable 2 “obligaciones fiscales”, posterior a ello se aplicó un cuestionario a los trabajadores del centro comercial América, con la finalidad de obtener información referente al tema investigado, previamente este cuestionario será validado por expertos.

Luego de recolectar la información estos datos fueron procesados a través del programa SPSS V.25 mediante el cual se obtendrán resultados Gráfico y tablas estadísticas, estos resultados fueron analizados e interpretados por los investigadores para poder realizar la discusión, conclusiones y poder proponer recomendaciones de mejora a los trabajadores del centro comercial América.

### **3.7. Aspectos éticos**

Para avanzar en la tarea de investigación, se tuvieron en cuenta las normas éticas de la investigación, como la idea de fiabilidad, que se aplicó a la información recogida. Esta precaución es crucial porque garantiza el secreto y la privacidad de los datos recogidos y facilita la elaboración de conclusiones precisas y fiables en el marco de la ética de la investigación. El estudio, por otra parte, se adhiere a la noción de probidad, ya que se realizó de manera honesta durante todo su desarrollo, y los resultados publicados son verdaderos y genuinos sin ninguna modificación. En consecuencia, el material del estudio de investigación se presentará correctamente, y si se identifica un error, se aceptará toda la responsabilidad. Además de ello para mostrar la originalidad del estudio se basa en la autoría propia de los investigadores, se procesó el trabajo por el programa turnitin del cual se obtuvo el grado de similitud con otros estudios

## IV. RESULTADOS

### Distribución de frecuencias

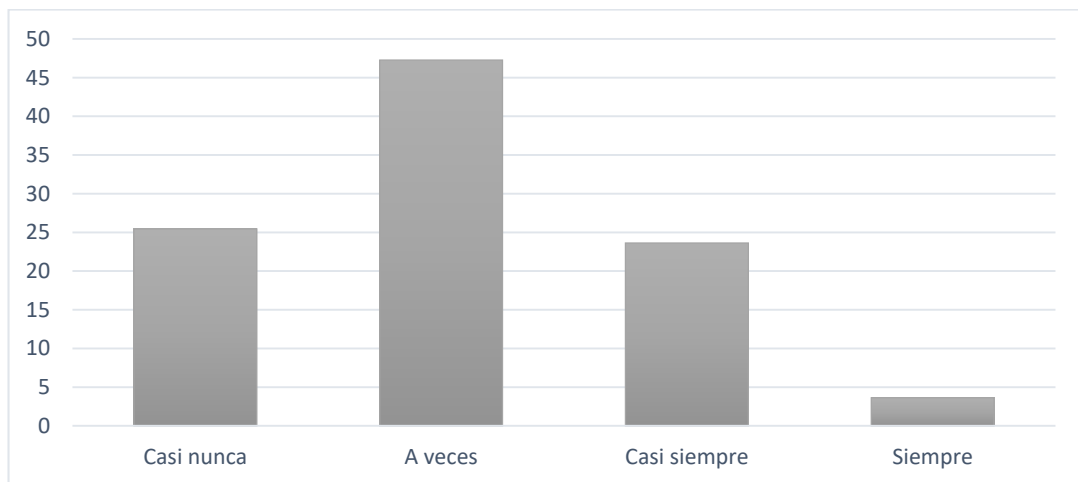
**Ítem 01:** Los Microempresarios cumplen con responsabilidad el pago de sus obligaciones tributarias.

Tabla 1: Responsabilidad con el pago de obligaciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi nunca	14	25.5	25.5	25.5
A veces	26	47.3	47.3	72.7
Válido Casi siempre	13	23.6	23.6	96.4
Siempre	2	3.6	3.6	100.0
Total	55	100.0	100.0	

Nota la tabla representa la responsabilidad con el pago de obligaciones tributarias

Gráfico 2: Responsabilidad con el pago de obligaciones tributarias



Nota el gráfico representa la responsabilidad con el pago de obligaciones tributarias

### Análisis

Respecto al ítem 01: si los microempresarios cumplen con responsabilidad el pago de sus obligaciones tributarias respondieron: el 25.5% casi nunca, 47.3% a veces, 23.6% casi siempre y 3.6% siempre.

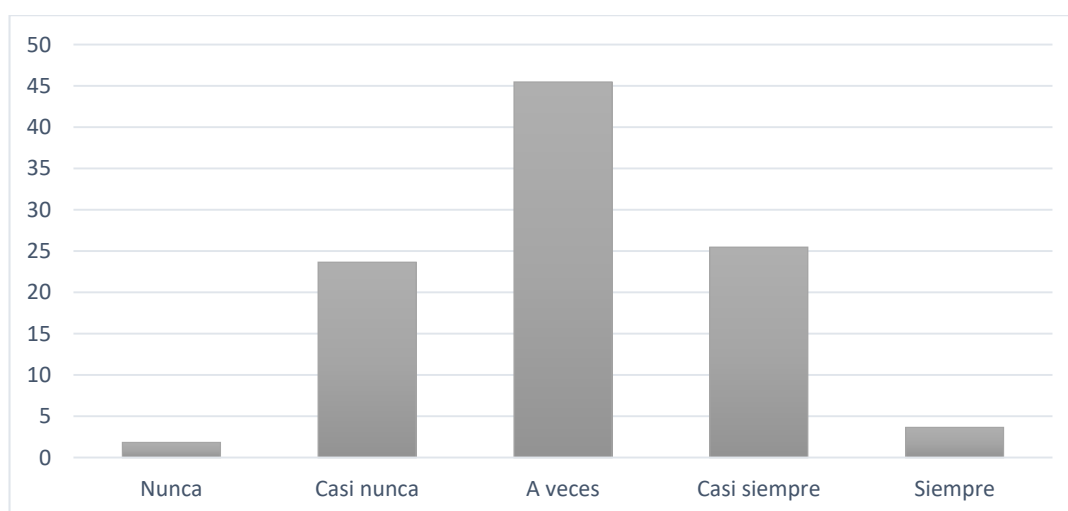
**Ítem 02:** Los Microempresarios efectúan sus declaraciones informativas con honestidad

Tabla 2: Honestidad al efectuar las declaraciones informativas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	1.8	1.8	1.8
Casi nunca	13	23.6	23.6	25.5
Válido A veces	25	45.5	45.5	70.9
Casi siempre	14	25.5	25.5	96.4
Siempre	2	3.6	3.6	100.0
Total	55	100.0	100.0	

Nota la tabla representa la honestidad al efectuar las declaraciones informativas

Gráfico 3: Honestidad al efectuar las declaraciones informativas



Nota el gráfico representa la honestidad al efectuar las declaraciones informativas

**Análisis**

Respecto al ítem 02: si los microempresarios efectúan sus declaraciones informativas con honestidad respondieron: el 1.8% nunca, 23.6% casi nunca, 45.5 a veces, 25.5% casi siempre y 3.6% siempre.

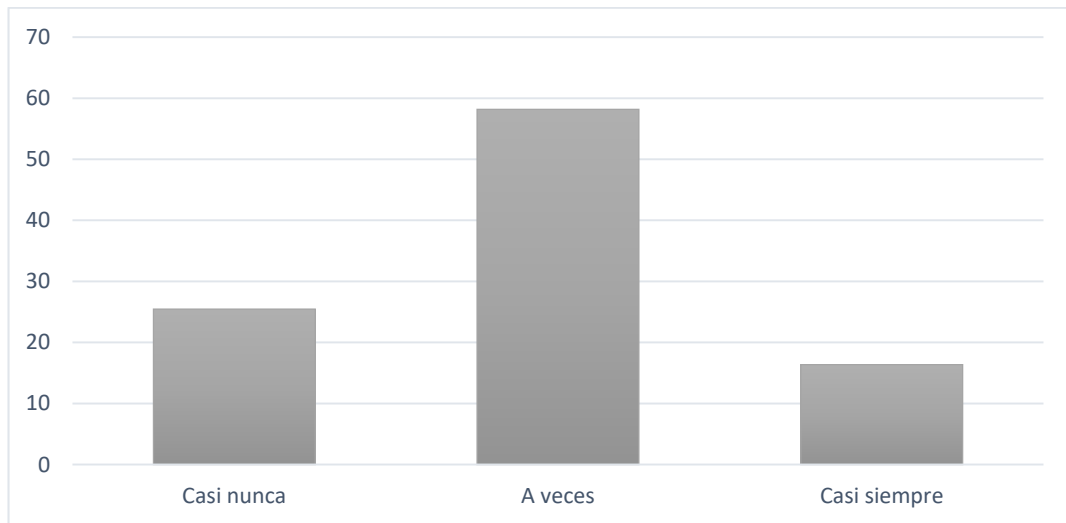
**Ítem 03:** Los Microempresarios realizan el pago de sus tributos con puntualidad

Tabla 3: Puntualidad al realizar el pago de tributos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	14	25.5	25.5	25.5
	A veces	32	58.2	58.2	83.6
	Casi siempre	9	16.4	16.4	100.0
	Total	55	100.0	100.0	

Nota la tabla representa la puntualidad al realizar el pago de tributos

Gráfico 4: Puntualidad al realizar el pago de tributos



Nota el gráfico representa la puntualidad al realizar el pago de tributos

**Análisis**

Respecto al ítem 03: si los microempresarios realizan el pago de sus tributos con puntualidad respondieron: el 25.5% casi nunca, 58.2% a veces y 16.4% casi siempre.

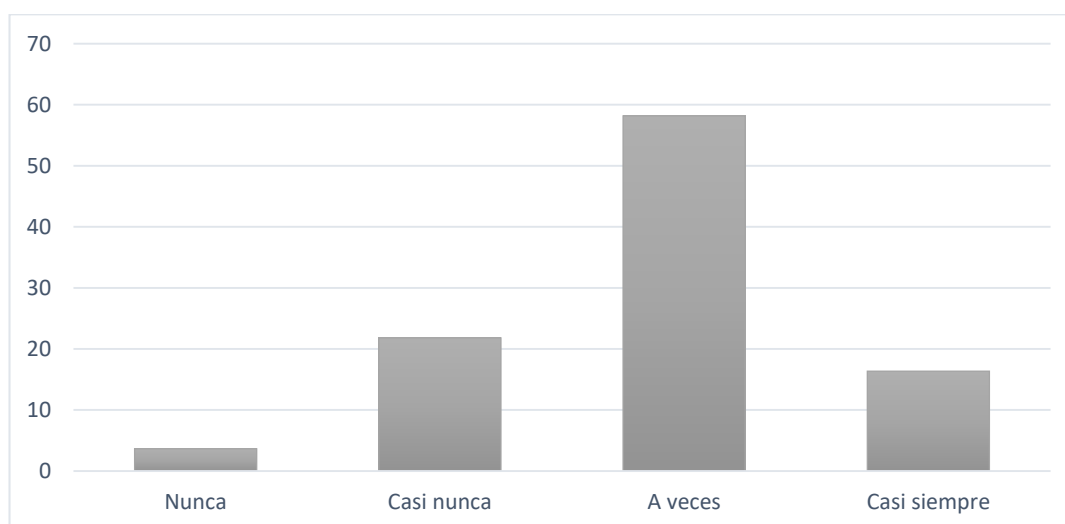
**Ítem 04:** Los Microempresarios tienen conocimiento del plan de comunicaciones que tiene la SUNAT para dar a conocer sobre las obligaciones tributarias

Tabla 4: Conocimiento del plan de comunicaciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	2	3.6	3.6	3.6
Casi nunca	12	21.8	21.8	25.5
Válido A veces	32	58.2	58.2	83.6
Casi siempre	9	16.4	16.4	100.0
Total	55	100.0	100.0	

Nota la tabla representa el conocimiento del plan de comunicaciones

Gráfico 5: Conocimiento del plan de comunicaciones



Nota el gráfico representa el conocimiento del plan de comunicaciones

### Análisis

Respecto al ítem 04: si los microempresarios tienen conocimiento del plan de comunicaciones que tiene la SUNAT para dar a conocer sobre las obligaciones tributarias respondieron: el 3.6% nunca, 21.8% casi nunca, 58.2% a veces y 16.4% casi siempre.

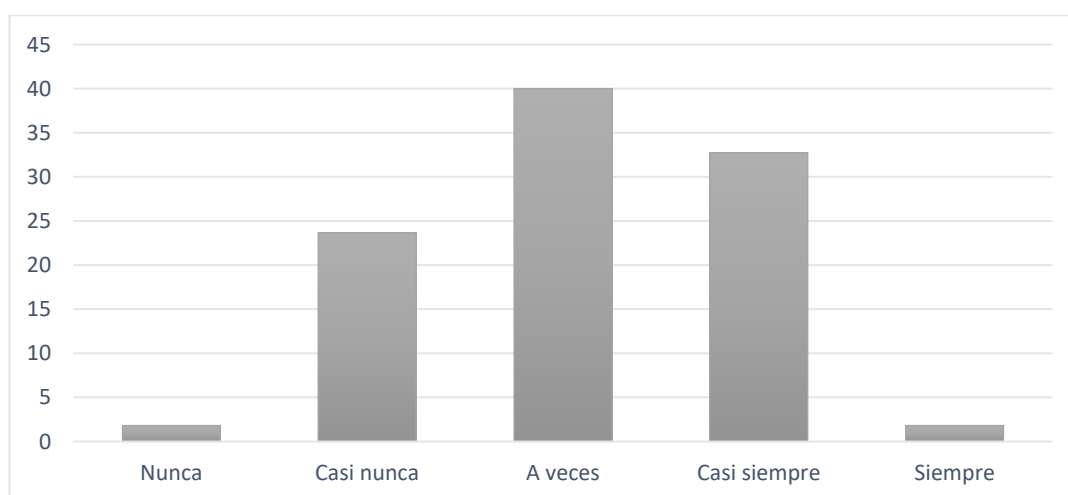
**Ítem 05:** Los Microempresarios participan de las charlas informativas brindadas por parte de la SUNAT acerca de la importancia de pago de tributos

Tabla 5: Participación en las charlas informativas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	1.8	1.8	1.8
Casi nunca	13	23.6	23.6	25.5
Válido A veces	22	40.0	40.0	65.5
Casi siempre	18	32.7	32.7	98.2
Siempre	1	1.8	1.8	100.0
Total	55	100.0	100.0	

Nota la tabla representa la participación en las charlas informativas

Gráfico 6: Participación en las charlas informativas



Nota el gráfico representa la participación en las charlas informativas

### Análisis

Respecto al ítem 05: si los microempresarios participan de las charlas informativas brindadas por parte de la SUNAT acerca de la importancia de pago de tributos respondieron: el 1.8% nunca, 23.6% casi nunca, 40% a veces, 32.7% casi siempre y 1.8% siempre.



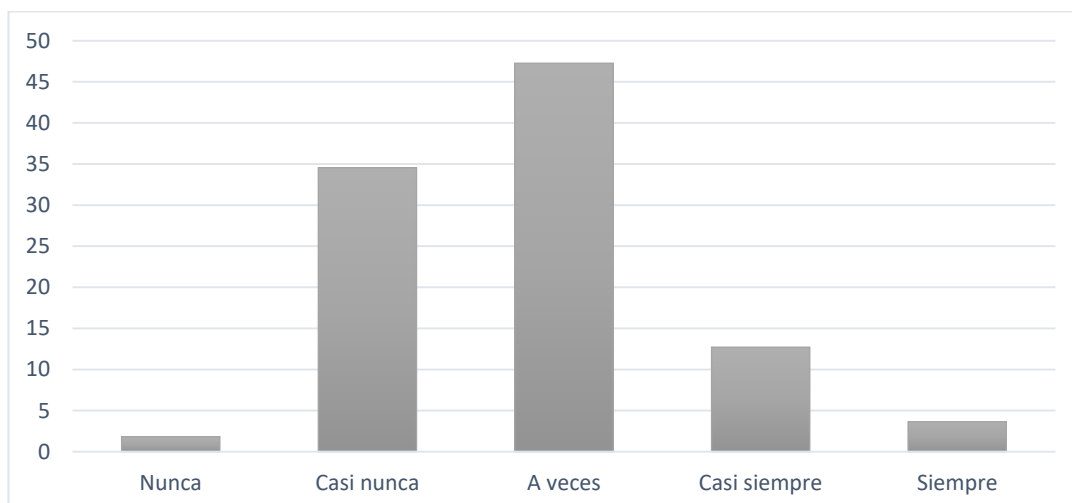
**Ítem 06:** Los Microempresarios reciben capacitaciones por parte de la SUNAT sobre el procedimiento de cómo realizar el pago de sus obligaciones tributarias.

Tabla 6: Capacitaciones otorgadas por la SUNAT

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	1	1.8	1.8	1.8
Casi nunca	19	34.5	34.5	36.4
Válid o A veces	26	47.3	47.3	83.6
Casi siempre	7	12.7	12.7	96.4
Siempre	2	3.6	3.6	100.0
Total	55	100.0	100.0	

Nota la tabla representa las capacitaciones otorgadas por la SUNAT

Gráfico 7: Capacitaciones otorgadas por la SUNAT



Nota el gráfico representa las capacitaciones otorgadas por la SUNAT

### Análisis

Respecto al ítem 06: si los microempresarios reciben capacitaciones por parte de la SUNAT sobre el procedimiento de cómo realizar el pago de sus obligaciones tributarias respondieron: el 1.8% nunca, 34.5% casi nunca, 47.3% a veces, 12.7% casi siempre y 3.6% siempre.

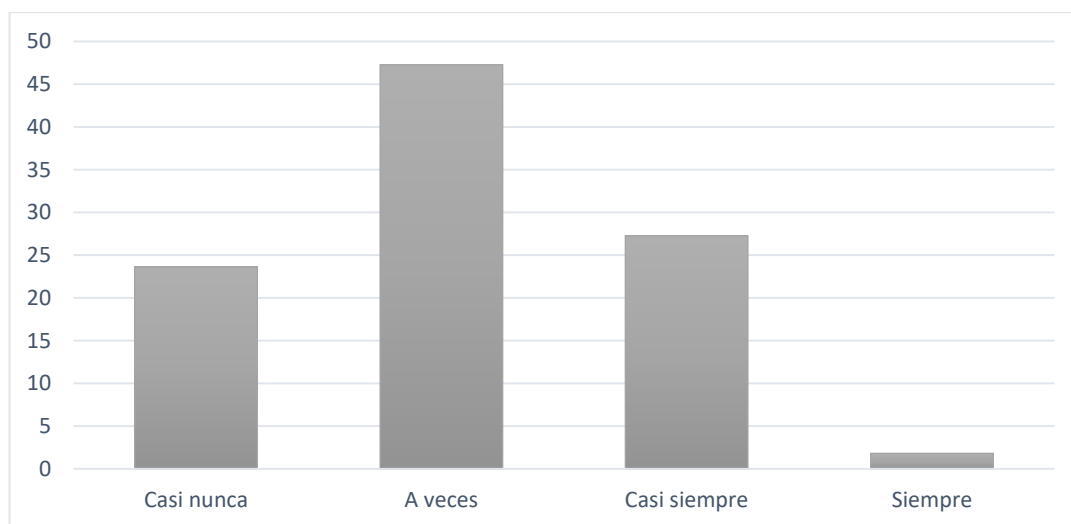
**Ítem 07:** A los Microempresarios la SUNAT cumple su rol de orientación al contribuyente en materia tributaria

Tabla 7: La SUNAT cumple su rol de orientación al contribuyente

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi nunca	13	23.6	23.6	23.6
A veces	26	47.3	47.3	70.9
Válido Casi siempre	15	27.3	27.3	98.2
Siempre	1	1.8	1.8	100.0
Total	55	100.0	100.0	

Nota la tabla representa la SUNAT cumple su rol de orientación al contribuyente

Gráfico 8: La SUNAT cumple su rol de orientación al contribuyente



Nota el gráfico representa la SUNAT cumple su rol de orientación al contribuyente

**Análisis**

Respecto al ítem 07: a los microempresarios la SUNAT cumple su rol de orientación al contribuyente en materia tributaria respondieron: el 23.6% casi nunca, 47.3% a veces, 27.3% casi siempre y 1.8% siempre.

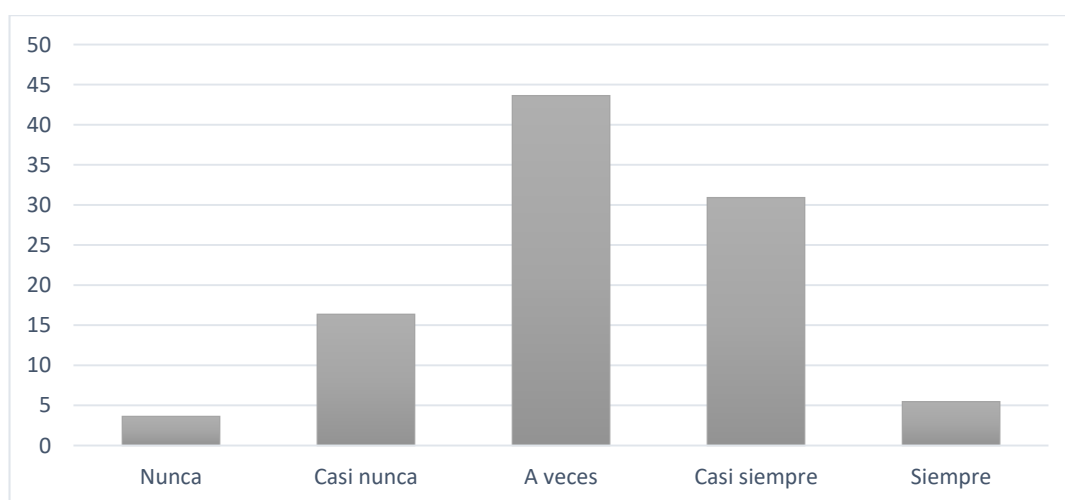
**Ítem 08:** A los Microempresarios la SUNAT brinda información verbal en materia tributaria

Tabla 8: La SUNAT brinda información verbal en materia tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	3.6	3.6
	Casi nunca	9	16.4	20.0
	A veces	24	43.6	63.6
	Casi siempre	17	30.9	94.5
	Siempre	3	5.5	100.0
	Total	55	100.0	100.0

Nota la tabla representa la SUNAT brinda información verbal en materia tributaria

Gráfico 9: La SUNAT brinda información verbal en materia tributaria



Nota el gráfico representa la SUNAT brinda información verbal en materia tributaria

**Análisis**

Respecto al ítem 08: a los microempresarios la SUNAT brinda información verbal en materia tributaria respondieron: el 3.6% nunca, 16.4% casi nunca, 43.6% a veces, 30.9% casi siempre y 5.5% siempre.

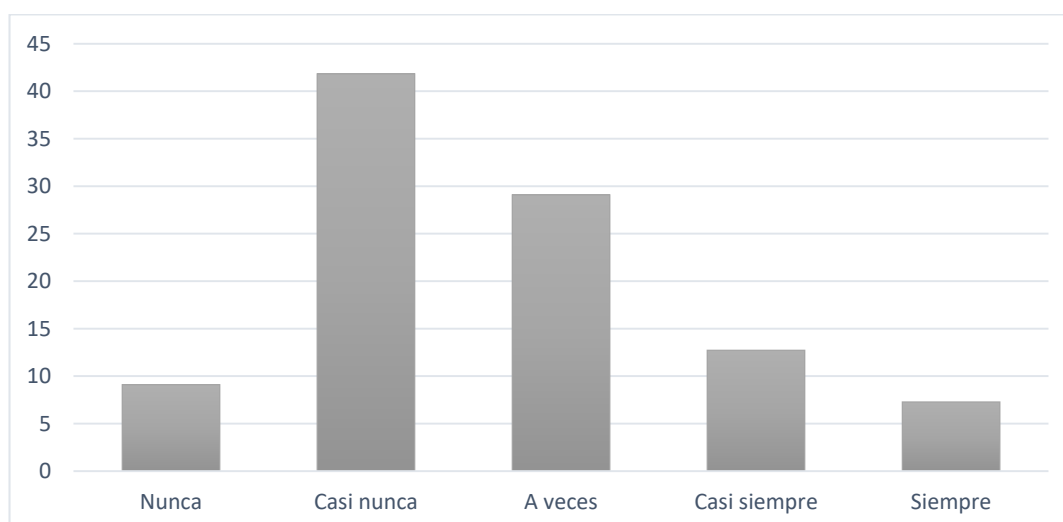
**Ítem 09:** A través de sus páginas web, la SUNAT ofrece a los propietarios de microempresas información virtual sobre el procedimiento de pago de impuestos.

Tabla 9: La SUNAT brinda información verbal en sus plataformas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	9.1	9.1
	Casi nunca	23	41.8	50.9
	A veces	16	29.1	80.0
	Casi siempre	7	12.7	92.7
	Siempre	4	7.3	100.0
	Total	55	100.0	100.0

Nota la tabla representa la SUNAT brinda información verbal en sus plataformas

Gráfico 10: La SUNAT brinda información verbal en sus plataformas



Nota el gráfico representa la SUNAT brinda información verbal en sus plataformas

### Análisis

Respecto al ítem 09: a los microempresarios la SUNAT Dijeron que dan información virtual sobre cómo hacer el pago de impuestos utilizando sus plataformas: el 9.1% nunca, 41.8% casi nunca, 29.1% a veces, 12.7% casi siempre y 7.3% siempre.

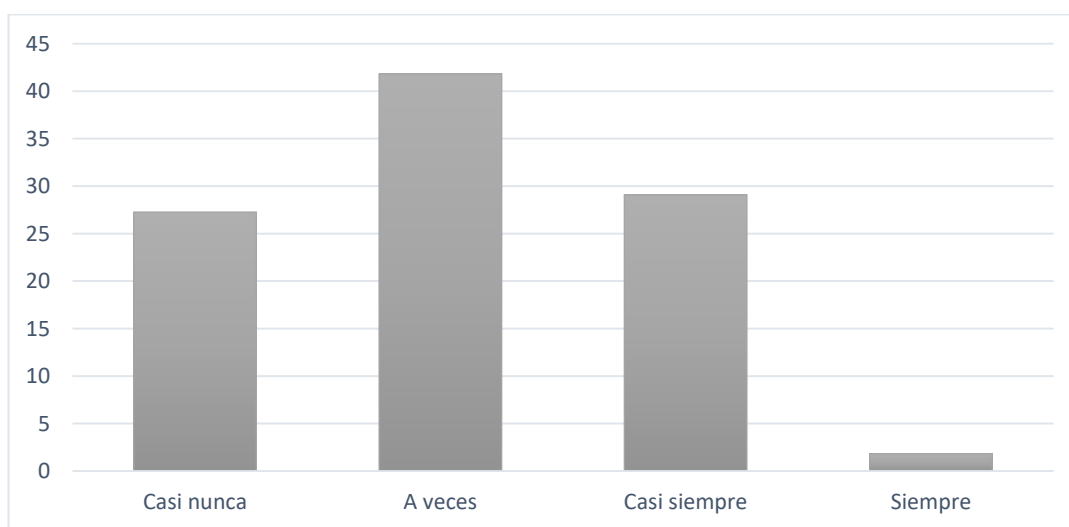
**Ítem 10:** A los Microempresarios la SUNAT le brinda Información impresa sobre el procedimiento de cómo realizar el pago de sus obligaciones tributarias

Tabla 10: La SUNAT brinda información impresa en materia tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	15	27.3	27.3	27.3
	A veces	23	41.8	41.8	69.1
	Casi siempre	16	29.1	29.1	98.2
	Siempre	1	1.8	1.8	100.0
	Total	55	100.0	100.0	

Nota la tabla representa la SUNAT brinda información impresa en materia tributaria

Gráfico 11: La SUNAT brinda información impresa en materia tributaria



Nota el gráfico representa la SUNAT brinda información impresa en materia tributaria

### Análisis

Respecto al ítem 10: a los microempresarios la SUNAT le brinda Información impresa sobre el procedimiento de cómo realizar el pago de sus obligaciones tributarias respondieron: el 27.3% casi nunca, 41.8% a veces, 29.1% casi siempre y 1.8% siempre.

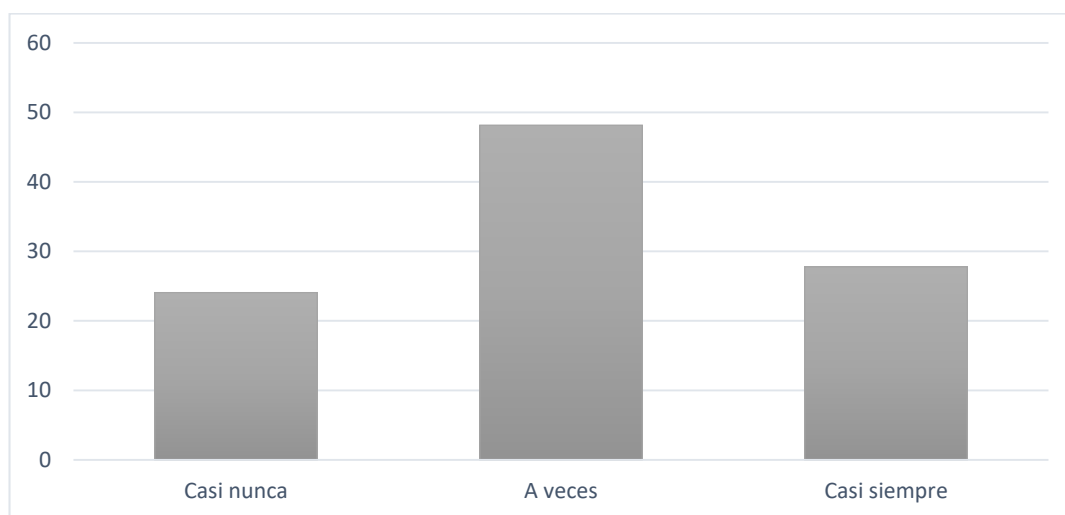
**Ítem 11:** A los Microempresarios la SUNAT brinda asistencia técnica para realizar las declaraciones juradas

Tabla 11: La SUNAT brinda asistencia técnica para realizar DJ

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	13	23.6	24.1	24.1
	A veces	26	47.3	48.1	72.2
	Casi siempre	15	27.3	27.8	100.0
	Total	54	98.2	100.0	
Perdidos	Sistema	1	1.8		
	Total	55	100.0		

Nota la tabla representa la SUNAT brinda asistencia técnica para realizar DJ

Gráfico 12: La SUNAT brinda asistencia técnica para realizar DJ



Nota el gráfico representa la SUNAT brinda asistencia técnica para realizar DJ

**Análisis**

Respecto al ítem 11: a los microempresarios la SUNAT brinda asistencia técnica para realizar las declaraciones juradas respondieron: el 23.6% casi nunca, 47.3% a veces y 27.3% casi siempre.

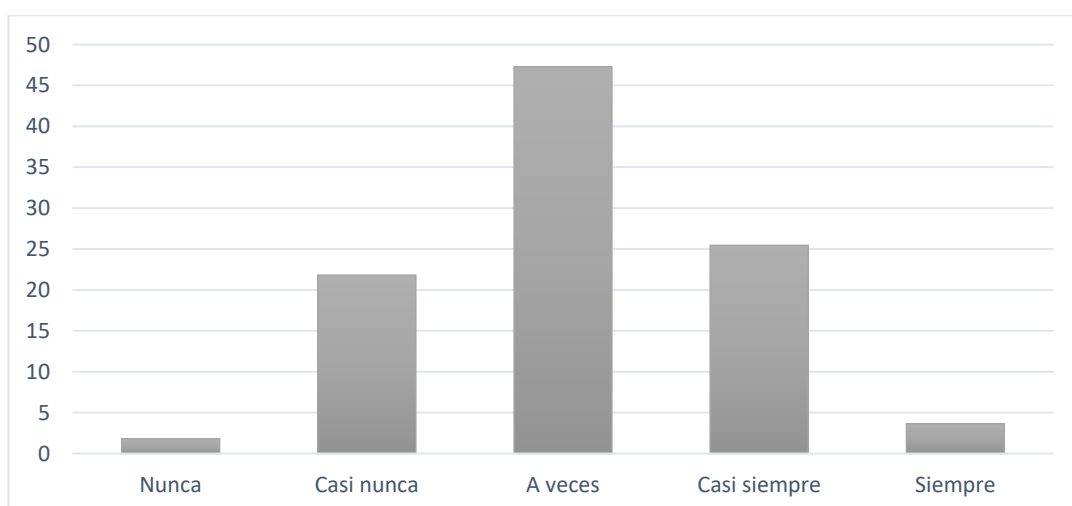
**Ítem 12:** Los Microempresarios cumplen con la inscripción y la actualización de la ficha RUC

Tabla 12: Inscripción y la actualización de la ficha RUC

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	1.8	1.8
	Casi nunca	12	21.8	23.6
	A veces	26	47.3	70.9
	Casi siempre	14	25.5	96.4
	Siempre	2	3.6	100.0
	Total	55	100.0	100.0

Nota la tabla representa la inscripción y la actualización de la ficha RUC

Gráfico 13: Inscripción y la actualización de la ficha RUC



Nota el gráfico representa la inscripción y la actualización de la ficha RUC

**Análisis**

Respecto al ítem 12: a si los microempresarios cumplen con la inscripción y la actualización de la ficha RUC respondieron: el 1.8% nunca, 21.8% casi nunca, 47.3% a veces, 25.5% casi siempre y 3.6% siempre.

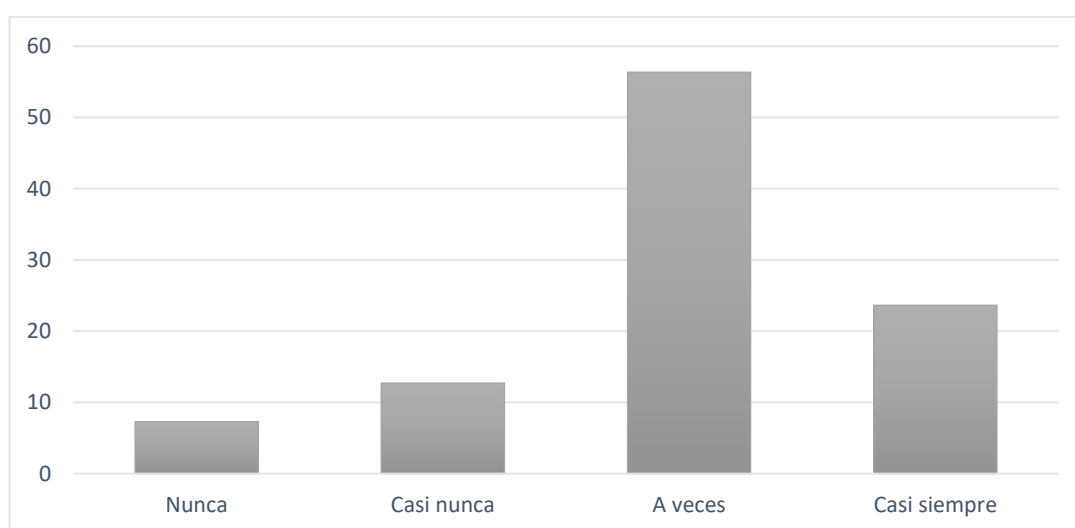
**Ítem 13:** Los Microempresarios emiten comprobantes de pago por sus ventas

Tabla 13: Emisión de comprobantes de pago por sus ventas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	4	7.3	7.3	7.3
Casi nunca	7	12.7	12.7	20.0
Válido A veces	31	56.4	56.4	76.4
Casi siempre	13	23.6	23.6	100.0
Total	55	100.0	100.0	

Nota la tabla representa la emisión de comprobantes de pago por sus ventas

Gráfico 14: Emisión de comprobantes de pago por sus ventas



Nota el gráfico representa la emisión de comprobantes de pago por sus ventas

**Análisis**

Respecto al ítem 13: a si los microempresarios emiten comprobantes de pago por sus ventas respondieron: el 7.3% nunca, 12.7% casi nunca, 56.4% a veces y 23.6% casi siempre.



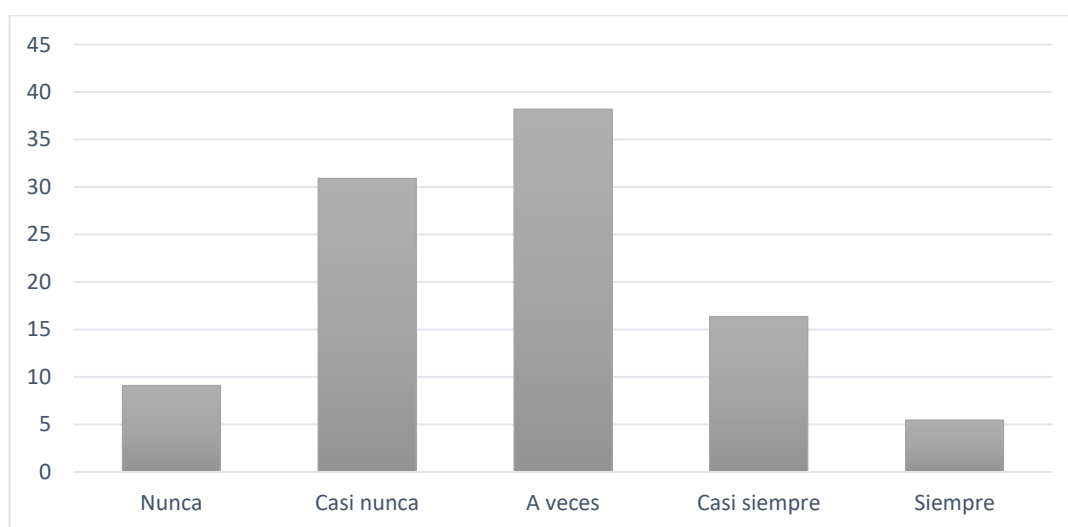
**Ítem 14:** Los Microempresarios tienen sus libros contables al día, ante una posible fiscalización

Tabla 14: Libros contables actualizados, ante una posible fiscalización

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	9.1	9.1
	Casi nunca	17	30.9	40.0
	A veces	21	38.2	78.2
	Casi siempre	9	16.4	94.5
	Siempre	3	5.5	100.0
	Total	55	100.0	100.0

Nota la tabla representa los libros contables actualizados, ante una posible fiscalización

Gráfico 15: Libros contables actualizados, ante una posible fiscalización



Nota el gráfico representa los libros contables actualizados, ante una posible fiscalización

**Análisis**

Respecto al ítem 14: a si los microempresarios tienen sus libros contables al día, ante una posible fiscalización respondieron: el 9.1% nunca, 30.9% casi nunca, 38.2% a veces, 16.4% casi siempre y 5.5% siempre.

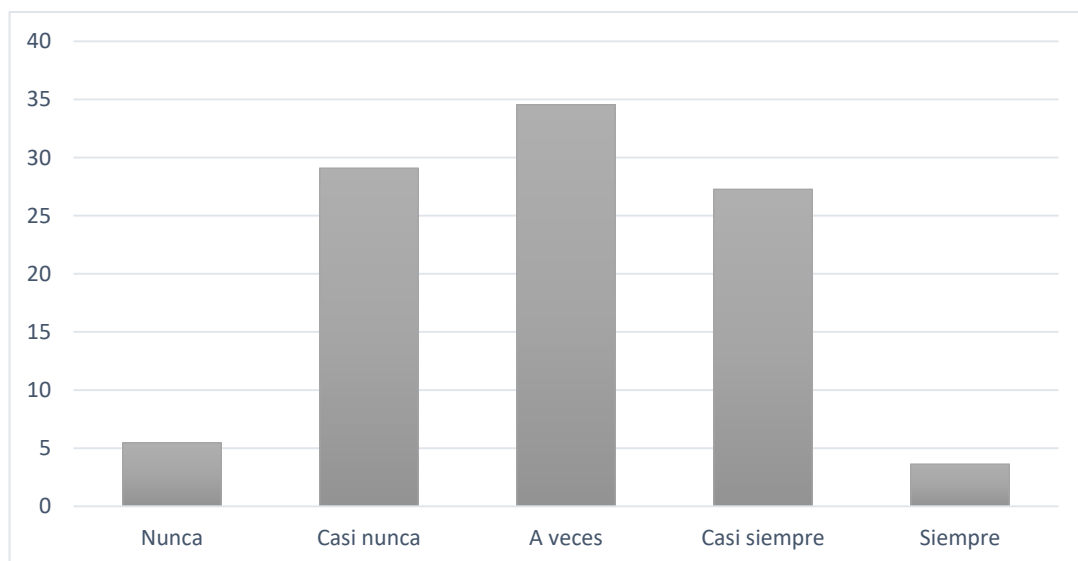
**Ítem 15:** Los Microempresarios efectúan sus declaraciones de forma oportuna

Tabla 15: Declaraciones de forma oportuna

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	5.5	5.5
	Casi nunca	16	29.1	34.5
	A veces	19	34.5	69.1
	Casi siempre	15	27.3	96.4
	Siempre	2	3.6	100.0
	Total	55	100.0	100.0

Nota la tabla representa las declaraciones de forma oportuna

Gráfico 16: Declaraciones de forma oportuna



Nota el gráfico representa las declaraciones de forma oportuna

**Análisis**

Respecto al ítem 15: a si los microempresarios efectúan sus declaraciones de forma oportuna respondieron: el 5.5% nunca, 29.1% casi nunca, 34.5% a veces, 27.3% casi siempre y 3.6% siempre.

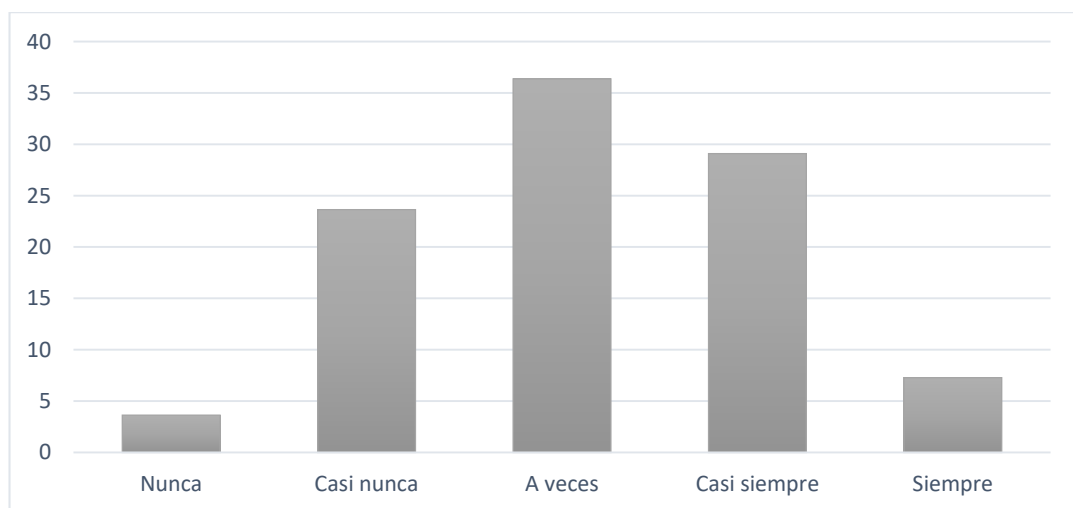
**Ítem 16:** Los Microempresarios cumplen con el pago de sus tributos de forma oportuna

Tabla 16: Pago de sus tributos de forma oportuna

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	3.6	3.6
	Casi nunca	13	23.6	27.3
	A veces	20	36.4	63.6
	Casi siempre	16	29.1	92.7
	Siempre	4	7.3	100.0
	Total	55	100.0	100.0

Nota la tabla representa el pago de sus tributos de forma oportuna

Gráfico 17: Pago de sus tributos de forma oportuna



Nota el gráfico representa el pago de sus tributos de forma oportuna

**Análisis**

Respecto al ítem 16: a si los microempresarios cumplen con el pago de sus tributos de forma oportuna respondieron: el 3.6% nunca, 23.6% casi nunca, 36.4% a veces, 29.1% casi siempre y 7.3% siempre.

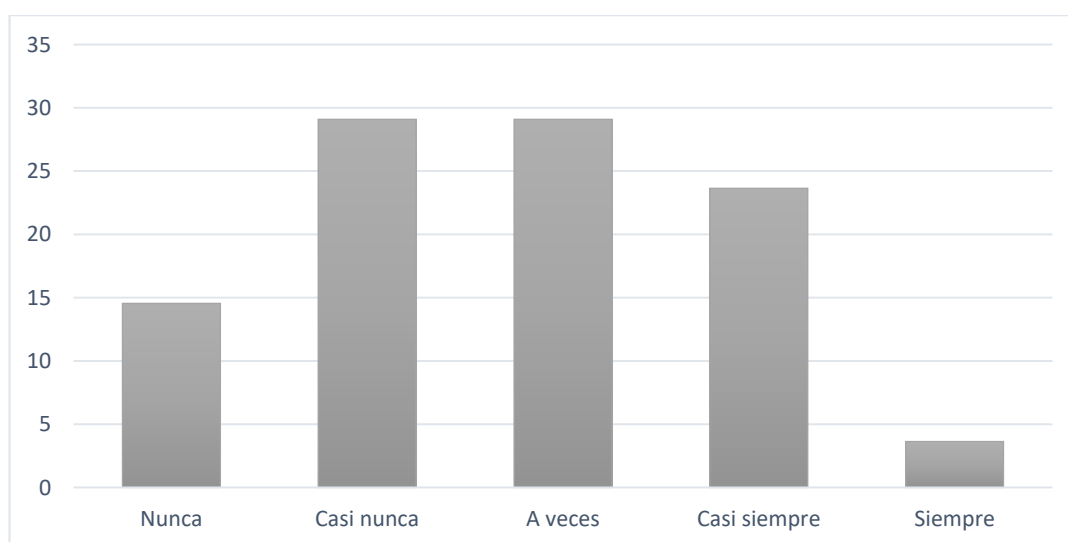
**Ítem 17:** Los Microempresarios conocen el procedimiento para acceder al fraccionamiento de su deuda tributaria

Tabla 17: Procedimiento para acceder al fraccionamiento tributario

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	14.5	14.5
	Casi nunca	16	29.1	43.6
	A veces	16	29.1	72.7
	Casi siempre	13	23.6	96.4
	Siempre	2	3.6	100.0
	Total	55	100.0	100.0

Nota la tabla representa el procedimiento para acceder al fraccionamiento tributario

Gráfico 18: Procedimiento para acceder al fraccionamiento tributario



Nota el gráfico representa el procedimiento para acceder al fraccionamiento tributario

**Análisis**

Respecto al ítem 17: a si los microempresarios conocen el procedimiento para acceder al fraccionamiento de su deuda tributaria respondieron: el 14.5% nunca, 29.1% casi nunca, 29.1% a veces, 23.6% casi siempre y 3.6% siempre.

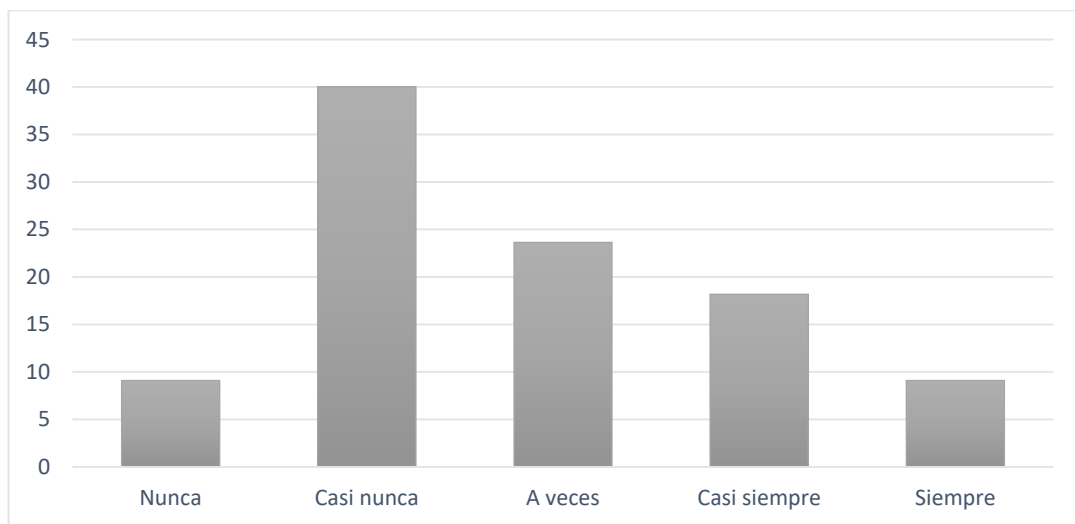
**Ítem 18:** Los Microempresarios conocen el procedimiento para solicitar el aplazamiento para el pago de sus obligaciones tributarias.

Tabla 18: Procedimiento para solicitar el aplazamiento

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	5	9.1	9.1	9.1
Casi nunca	22	40.0	40.0	49.1
Válido A veces	13	23.6	23.6	72.7
Casi siempre	10	18.2	18.2	90.9
Siempre	5	9.1	9.1	100.0
Total	55	100.0	100.0	

Nota la tabla representa el procedimiento para solicitar el aplazamiento

Gráfico 19: Procedimiento para solicitar el aplazamiento



Nota el gráfico representa el procedimiento para solicitar el aplazamiento

### Análisis

Respecto al ítem 18: a si los microempresarios conocen el procedimiento para solicitar el aplazamiento para el pago de sus obligaciones tributarias respondieron: el 91% nunca, 40% casi nunca, 23.6% a veces, 18.2% casi siempre y 9.1% siempre.

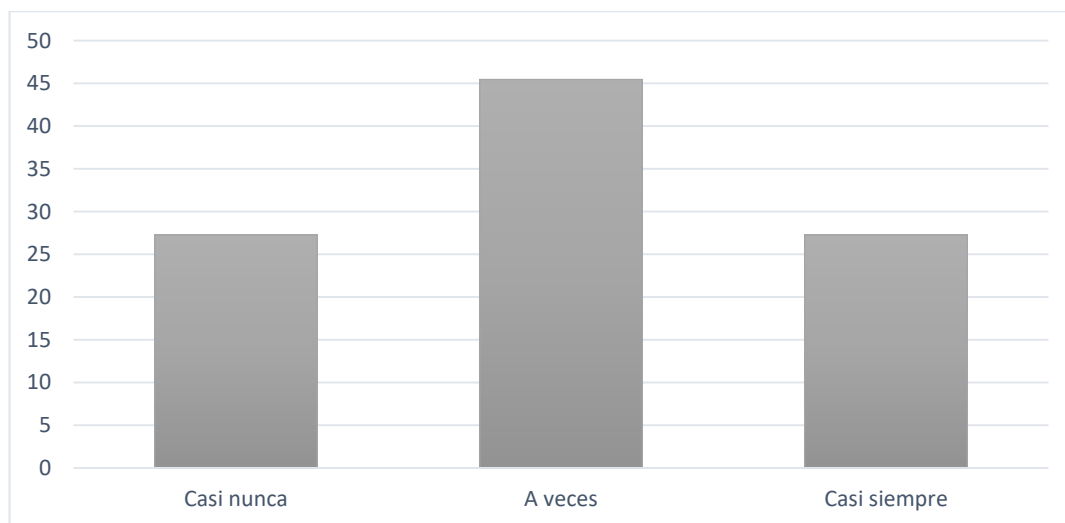
**Ítem 19:** Los Microempresarios tienen conocimiento de que si no cumplen con sus obligaciones tributarias la SUNAT deberá proceder en poner una multa la cual dependerá de la gravedad de la infracción

Tabla 19: Conocimiento de la multa por incumplimiento tributario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	15	27.3	27.3	27.3
	A veces	25	45.5	45.5	72.7
	Casi siempre	15	27.3	27.3	100.0
	Total	55	100.0	100.0	

Nota la tabla representa el conocimiento de la multa por incumplimiento tributario

Gráfico 20: Conocimiento de la multa por incumplimiento tributario



Nota el gráfico representa el conocimiento de la multa por incumplimiento tributario

### **Análisis**

Respecto al ítem 19: a si los microempresarios tienen conocimiento de que si no cumplen con sus obligaciones tributarias la SUNAT deberá proceder en poner una multa la cual dependerá de la gravedad de la infracción respondieron: el 27.3% casi nunca, 45.5% a veces y 27.3% casi siempre.

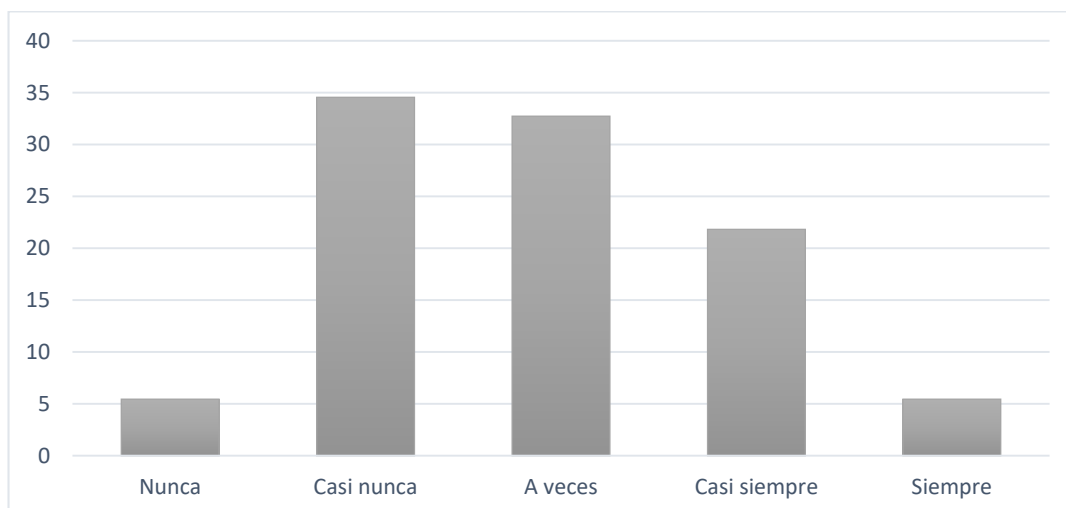
**Ítem 20:** Los Microempresarios tienen conocimiento de que la SUNAT efectúa fiscalizaciones sin previo aviso y si los encuentran cometiendo alguna infracción estos procederán con el cierre del establecimiento

Tabla 20: Conocimiento de la fiscalización efectuada por la SUNAT

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	3	5.5	5.5	5.5
Casi nunca	19	34.5	34.5	40.0
Válid o A veces	18	32.7	32.7	72.7
Casi siempre	12	21.8	21.8	94.5
Siempre	3	5.5	5.5	100.0
Total	55	100.0	100.0	

Nota la tabla representa el conocimiento de la fiscalización efectuada por la SUNAT

Gráfico 21: Conocimiento de la fiscalización efectuada por la SUNAT



Nota el gráfico representa el conocimiento de la fiscalización efectuada por la SUNAT

### Análisis

Respecto al ítem 20: a si los microempresarios tienen conocimiento de que la SUNAT efectúa fiscalizaciones sin previo aviso y si los encuentran cometiendo alguna infracción estos procederán con el cierre del establecimiento respondieron: el 5.5% nunca, 34.5% casi nunca, 32.7% a veces, 21.8% casi siempre y 5.5% siempre.

## Prueba de normalidad

H0: Distribución de datos normales

H1: Distribución de datos no son normales

Tabla 21: Prueba de normalidad de variables y dimensiones

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	0.358	55	0.000
Obligaciones fiscales	0.351	55	0.000
Conciencia tributaria	0.305	55	0.000
Educación tributaria	0.417	55	0.000
Información tributaria	0.303	55	0.000
Obligaciones formales	0.387	55	0.000
Obligaciones sustanciales	0.242	55	0.000
Infracciones y sanciones	0.266	55	0.000

Nota la tabla representa la prueba de normalidad de variables y dimensiones

## Análisis

Respecto a la prueba de normalidad de acuerdo a la cantidad de colaboradores que se optó como parte de la muestra al ser mayores a 50 datos se utilizó a Kolmogorov-Smirnova donde se puede observar que el valor de significancia es menor a 0.05 tanto para las variables como dimensiones de estudio, es por ello que para poder contrastar las hipótesis se utiliza la correlación al coeficiente de Spearman.



## Contrastación de hipótesis

### Corroboración de la Hipótesis General

H1: Si existe relación de manera significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones fiscales

H0: No existe relación de manera significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones fiscales

Tabla 22: Prueba de correlación de la Hipótesis General

		Cultura tributaria	Obligaciones fiscales
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1.000	,793**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	55	55
	Coeficiente de correlación	,793**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	55	55

Nota la tabla representa la prueba de correlación de la HG

### Análisis

Para confirmar el grado de correlación, se utilizó el coeficiente de Spearman y se obtuvo un valor de (0,793), lo que indica una fuerte relación positiva. Sin embargo, para comprobar la hipótesis general se obtuvo un valor de significación inferior a 0,05, por lo que se acepta H1 (si existe) y se rechaza H0 (no existe). En este sentido, existe un fuerte vínculo entre la cultura tributaria y los impuestos.

## Corroboración de la Hipótesis Específica 1

H1: Si existe relación de manera significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones formales

H0: No existe relación de manera significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones formales

Tabla 23: Prueba de correlación de la Hipótesis Específica 1

		Cultura tributaria	Obligaciones formales
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	,656**
		N	55
	Obligaciones formales	Coefficiente de correlación	,656**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	55

Nota la tabla representa la prueba de correlación de la HE 1

### Análisis

Cuando se midió la fuerza de la correlación utilizando el coeficiente de Spearman, se obtuvo un valor de (0,656), lo que sugiere una relación moderadamente positiva. Por el contrario, el valor de significación de la hipótesis específica 1 fue inferior a 0,05, por lo que se acepta H1 (si existe), mientras que se rechaza la hipótesis específica 0 (no existe). Según este planteamiento, se puede establecer una conexión significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones legislativas.

## Corroboración de la Hipótesis Específica 2

H1: Si existe relación de manera significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones sustanciales

H0: No existe relación de manera significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones sustanciales

Tabla 24: Prueba de correlación de la Hipótesis Especifica 2

		Cultura tributaria	Obligaciones sustanciales
Rho de Spearman	Coefficiente de correlación	1.000	,752**
	Cultura tributaria		0.000
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	55	55
	Obligaciones sustanciales		1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	55	55

Nota la tabla representa la prueba de correlación de la HE 2

### Análisis

Se utilizó el coeficiente de Spearman para validar el grado de correlación, y se obtuvo un valor de (0,752), lo que indica una relación positiva significativa. Sin embargo, al comprobar la hipótesis específica 2, se obtuvo un valor inferior a 0,05, lo que sugiere que se acepta H1 (suponiendo que existe) y se rechaza H0 (no existe). En este aspecto, la relación entre la cultura tributaria y las obligaciones sustanciales.

### Corroboración de la Hipótesis Específica 3

H1: Si existe relación de manera significativa entre la cultura tributaria y las infracciones y sanciones

H0: No existe relación de manera significativa entre la cultura tributaria y las infracciones y sanciones

Tabla 25: Prueba de correlación de la HE 3

		Cultura tributaria	Infracciones y sanciones
Rho de Spearman	Cultura tributaria	1.000	,770**
	Infracciones y sanciones	,770**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	0.000
	N	55	55

Nota la tabla representa la prueba de correlación de la HE 3

### Análisis

Con un valor de 0,770, el coeficiente de Spearman, utilizado para medir la correlación, indica una asociación positiva elevada. Al igual que la prueba anterior, la hipótesis específica 3 acepta H1 (si existe) y rechaza H0 cuando el valor de significación es inferior a 0,05 (no existe). Existe una asociación significativa entre la cultura tributaria y las infracciones y sanciones.

## V. DISCUSIÓN

Tras recibir los resultados del análisis, pasamos a la discusión, teniendo en cuenta la fiabilidad del estudio. Para ello, utilizamos el coeficiente Alfa de Crombach, que arrojó valores de (0,719) para la cultura tributaria y (0,756) para las obligaciones fiscales. Con base en estos números, podemos decir que el trabajo de investigación es ideal porque se acerca mucho a la unidad.

Para contrastar la hipótesis general: existe relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones fiscales; Se acepta H1 (si existe) y se rechaza H0 (si no existe) si el resultado de la prueba de chi-cuadrado es inferior a 0,05; se utilizó el coeficiente de Spearman para determinar la fuerza de la asociación, y su valor (0,793) indica que se observó un fuerte vínculo positivo. Dichos resultados son corroborados por: Marchena (2021) concluye que las obligaciones tributarias son el principal foco de consideración para las empresas que realizan sus actividades comerciales en el sector informal es por ello que la investigación teórica y empírica sobre la importancia cumplimiento de las obligaciones tributarias, para que sean a las organizaciones logren sus objetivos, del mismo modo refiere que las fuentes de información son muy importantes para poder cumplir dicha obligaciones fiscales; Silva y Cruz (2019) concluyen que las obligaciones tributarias tiene una relevancia de hacer un uso significativo de os recursos disponibles y exigentes de las empresa puesto que, de cumplir oportunamente sus deudas tributarias se evitaría sanciones, el cual generaría mayores desembolsos de sus recursos disponibles, de igual forma, concluyen que las contribuciones y donaciones están relacionadas con los recursos disponibles y facturables de la empresa; Quispe et al (2020) concluye que existen tres tipos de cultura tributaria: la norma obligatoria, el acto voluntario y el logro de un beneficio por lo que se puede explicar que la evasión tributaria tiene relación y depende del nivel de cultura tributaria y esto a su vez de la conciencia tributaria que pueda existir en los pagadores del cumplimiento de sus impuestos correspondientes, así mismo manifiestan que otro de los factores es la informalidad de sus obligaciones tributarias por la poca disponibilidad y accesibilidad de lugares habilitados para realizar los pagos de sus tributos.

Para contrastar la primera hipótesis específica: existe relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones formales; La prueba de chi-cuadrado arrojó

un valor inferior a 0,05, lo que indica que se acepta H1 (si existe) y se rechaza H0 (si no existe); para medir el grado de conexión se utilizó el coeficiente de Spearman, que arrojó un valor (0,656), lo que indica que el vínculo es moderadamente positivo. Estos resultados son verificados por: Cruz (2021) concluye que la cultura tributaria es un principio muy esencial debido a que puede llevar a concientizar que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones fiscales de manera consiente y puntual, además de que existe una gran cantidad de comerciantes que percibieron educación tributaria, así mismo el investigador indico que hay una relación relativa de la variable cultura tributaria y obligaciones fiscales; Reyes (2020) concluye que las obligaciones que rigen para los contribuyentes que no aportan, es el impuesto que va agregado en la renta y productos lo mismos que son una fuente muy importante de recaudación de fondos para Ecuador, esto debido a través de estas fuentes que el estado realice invertir en obras en bienestar de los ciudadanos.

Para contrastar la segunda hipótesis específica: existe relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones sustanciales; Se decidió utilizar una prueba de chi-cuadrado, que arrojó un valor inferior a 0,05, lo que indica que se acepta H1 (si existe) y se rechaza H0 (no existe); se utilizó el coeficiente de Spearman para determinar la fuerza de la relación, que arrojó un valor de (0,752), lo que indica una alta relación positiva. Estos resultados son corroborados por: Carhuancho y Soto (2018) concluye que el conocimiento en la línea de investigación en tributaria tanto como las obligaciones y necesidades dentro de las normas legales, hace que rijan latentemente en el procedimiento de efectuar la obligación tributaria sustanciales en los contribuyentes beneficiando en el desarrollo de sus propias actividades el cual les permite tener una mejor orientación y educada alineación aportando a la administración tributaria; Galván (2019) concluye que la cultura tributaria se estructura como un sistema tributario, de tal forma que pueda orientar al contribuyente de forma adecuada y ordenada en el régimen de las obligaciones tributarias, del mismo modo se debe fijar atención de los contribuyentes a través de capacitaciones, informaciones amigables, buen servicio y buena educación lo cuales son fundamentales para crear una conciencia tributaria.

Para contrastar la tercera hipótesis específica: existe relación significativa entre la cultura tributaria y las infracciones y sanciones; Se acepta H1 (si existe) y se rechaza H0 (no existe) ya que la prueba de chi-cuadrado produjo un valor inferior a 0,05. El coeficiente de Spearman se utilizó para calcular la fuerza de la asociación y produjo un valor de (0,770), lo que demuestra que la conexión es positiva alta. Estos resultados son corroborados por: Garibay (2021) concluye que existe correlación entre ambas variables de dicho sector, debido a que existe una actitud y predisposición de los comerciantes en realizar el pago de sus obligaciones fiscales, así mismo respecto a la normatividad existe una relación de las obligaciones tributarias con las MYPES, en obtener conocimiento de los artículos actuales de tributación por parte de los contribuyentes todo esto en beneficio del contribuyente así como del estado, porque esto aumentaría la disponibilidad de poder realizar sus contribuciones en forma oportuna y consiente; Baque (2020) concluye que las obligaciones fiscales formales son aquellas que sin tener representación económico estas son puestas por la legislación vigente hacia los contribuyentes por parte del estado del mismo modo afirma que la evasión tributaria tiene como efecto la informalidad llevando a infringir las normas fiscales y como consecuencia genera un déficit en los gastos del estado ya que esto produce una recesión económica he aquí el caso la falta de una adecuada cultura tributaria de los aportadores del correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

## VI. CONCLUSIONES

1. Para el objetivo general podemos concluir que se acepta la H1 (alternativa - sí existe) y se rechaza la H0 (nula - no existe), tal como determinó la prueba de hipótesis, que tuvo un valor de significación inferior a 0,05. En cambio, el coeficiente de Spearman se utilizó para determinar la fuerza de la conexión y dio un valor de (0,793), lo que indica que la correlación es positiva alta; en conclusión se señala que para que los microempresarios puedan cumplir de manera adecuada con sus obligaciones fiscales tanto formales como sustanciales además de las posibles infracciones y sanciones que puedan acarrear dicho incumplimiento tributario, es por ello que es fundamental que los mismos tengan una adecuada cultura tributaria por medio de la educación, información y conciencia tributaria.
2. Para el primer objetivo específico podemos concluir que según la prueba de hipótesis, que produjo un valor de significación inferior a 0,05, se acepta H1 (alternativa - sí existe) y se rechaza H0 (nula - no existe). Sin embargo, se utilizó el coeficiente de Spearman para determinar el grado de asociación y produjo un valor de (0,656), lo que indica que la relación es moderadamente positiva.; en conclusión se señala que para que los microempresarios puedan cumplir de manera adecuada con sus obligaciones formales ya sea por medio de la inscripción y actualización del RUC; emisión de comprobantes de pago; libros contables actualizados y por medio de las declaraciones juradas en los tiempos establecidos, es por ello que es fundamental que los mismos tengan una adecuada cultura tributaria.
3. Para el segundo objetivo específico podemos concluir que Según la prueba de hipótesis, que arrojó un valor de significación inferior a 0,05, se acepta la H1 (alternativa - si existe) y se rechaza la H0 (nula - no existe); sin embargo, se utilizó el coeficiente de Spearman para determinar el grado de asociación y arrojó un valor (0,752), que indica que la relación es altamente positiva; en conclusión se señala que para que los microempresarios puedan cumplir de manera adecuada con sus obligaciones sustanciales ya sea por medio del pago de tributos y los posibles aplazamientos o fraccionamientos tributarios que



puedan otorgar la SUNAT, es por ello que es fundamental que los mismos tengan una adecuada cultura tributaria.

4. Para el tercer objetivo específico podemos concluir que Se acepta la H1 (alternativa - sí existe) y se rechaza la H0 (nula - no existe), tal como determinó la prueba de hipótesis, que tuvo un valor de significación inferior a 0,05. El grado de correlación se calculó mediante el coeficiente de Spearman, que arrojó un valor de 0,770, lo que indica que el vínculo es positiva alta; en conclusión se señala que para que los microempresarios puedan cumplir de manera adecuada con sus obligaciones fiscales y evitar las posibles infracciones y sanciones ya sea por medio de multas o cierre de local, que puedan acarrear dicho incumplimiento tributario, es por ello que es importante que los mismos posean una adecuada cultura tributaria.

## **VII. RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda al microempresario del Centro Comercial América, que para poder cumplir de forma correcta con sus obligaciones fiscales es necesario que mejoren su cultura tributaria por medio de las charlas y capacitaciones que ofrece la SUNAT.
2. Se recomienda al microempresario del Centro Comercial América, que para poder mejorar su cultura tributaria es importante incrementar sus conocimientos a materia tributaria y así los mismos puedan cumplir con sus obligaciones formales, se relaciona con la inscripción y el mantenimiento del RUC, la emisión de comprobantes de pago, el mantenimiento de los registros contables y la presentación oportuna de las declaraciones juradas.
3. Se recomienda al microempresario del Centro Comercial América, que para poder mejorar su cultura tributaria es importante incrementar sus conocimientos a materia tributaria y así los mismos puedan cumplir con sus obligaciones sustanciales, que están relacionados con el pago de tributos y los posibles aplazamientos o fraccionamientos tributarios.
4. Se recomienda al microempresario del Centro Comercial América, que para poder mejorar su cultura tributaria es importante incrementar sus conocimientos a materia tributaria y así los mismos cumplan de forma adecuada con sus obligaciones fiscales para así evitar las posibles infracciones y sanciones, que están relacionados con las multas o cierre de local, que puedan acarrear dicho incumplimiento tributario.

## REFERENCIAS

- Amasifuen, R. M. (2015). Importacia De La Cultura Tributaria En El Perú. Tarapoto: Accounting Power For Business.
- Baena, G. (2014). Metodologia De La Investigacion. (G. E. Patria, Ed.) Mexico, D.F.
- Baque, C. D. (2020). Cultura Tributaria Y Su Incidencia En El Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias En El Sector Pesquero. Ecuador.
- Barrios, A. (2019). Obtenido De <Http://Sistemasderecaudacion.Blogspot.Com/2009/11/Sanciones-Tributarias.Html>
- Barros Bayona, L. M., & Ochoa Triana, C. A. (2021). Cultura Tributaria: Lineamientos Para La Compensación De Saldos A Favor De Los Contribuyentes. Colombia: Universidad Popular Del Cesar.
- Bonilla, E. C. (2014). La Cultura Tributaria Como Herramienta De Política Fiscal: La Experiencia De Bogotá. Revista Ciudades, Estado Y Política, 1(1), 21-35.
- Calameo. (2019). Uned. Obtenido De <Https://Www.Uned.Ac>.
- Carhuancho, H., & Soto, M. J. (2018). Planificación Fiscal Y Su Incidencia En La Obligación Tributaria En Las Empresas Mayoristas De Abarrotes De La Provincia De Huancayo. Huancayo.
- Carrasco, S. (2019). Metodologia De La Investigacion Cientifica (Vol. 2da Edicion). Lima Peru: San Marcos.
- CONCYTEC. (2018). Reglamento De Calificación, Clasificación Y Registro De Los, Investigadores Del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología E Innovación Tecnológica - Reglamento Renacyt. Lima Peru.
- CRUZ, M. I. (2021). Cultura Tributaria Y Las Obligaciones Tributarias En La Asociación De Trabajadores Del Mercado De Ttancarniyoc Del Distrito De San Sebastian. CUSCO.
- D. S. N° 133-2013-EF. (2013). Código Tributario. SUNAT.
- Gaber, S., & Grueyski, I. (2017). The Influence Of Tax Culture In Improving The Tax Compliance. Krste Misirkov.
- Galván, M. I. (2019). La Cultura Tributaria En La Recaudación De Los Tributos. Polo Del Conocimiento, 10.
- García, J. (Junio De 13 De 2017). Elevemos La Cultura Tributaria En El Peru. Noticias UCH En Medios.

- Garibay Huamán, B. D. (2021). La Cultura Tributaria Y Las Obligaciones Tributarias En Las MYPES Del Sector Abarrotero Del Distrito De Ayacucho. Lima.
- Gomez, N. J. (2019). Incidencia De La Facturación Electrónica, En Las Obligaciones Tributarias, De La Empresa Conta Perú Servicios Empresariales S.A.C., Del Distrito De Miraflores, En El Año 2018. Lima Peru.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). Metodología De La Investigación Científica Sexta Edición. México: Editorial Mc Grawll Hill Education.
- JLC. (2019). Jlcauditors.Com. Obtenido De Jlcauditors.Com: <https://jlcauditors.com/que-son-los-registros-contables/>
- Laverde , E. (2019). El Tiempo. Obtenido De <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-197842>
- Lopez Cobia, D. (13 De Setiembre De 2019). Economipedia. Obtenido De <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- Lopez, P. L. (2004). Poblacion, Muestra Y Muestreo. Obtenido De [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S1815-02762004000100012&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S1815-02762004000100012&script=sci_arttext)
- Lozano Casado , Q., & Tejerizo. (2019). Obtenido De <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/16932-Texto%20del%20artículo-67255-1-10-20170424.pdf>
- Marchena, H. R. (2021). "Obligaciones Tributarias En Las Empresas Comerciales Informales Entre Los Años 2011 – 2020". LIMA PERU.
- Méndez Peña , M. (2016). Redalyc.Org. Obtenido De <https://www.redalyc.org/pdf/122/12201306.pdf>
- Montano , J. (2019). Obtenido De <https://www.lifeder.com/cultura-tributaria/>
- OECD. (14 De Julio De 2017). Fomentando La Cultura Tributaria, El Cumplimiento Fiscal Y La Ciudadanía. Obtenido De Organisation For Economic Cooperation And Development (OECD): [https://www.oecd-ilibrary.org/taxation/fomentando-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania\\_9789264222786-es](https://www.oecd-ilibrary.org/taxation/fomentando-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania_9789264222786-es)
- Paz, G. B. (2018). Metodologisa De La Investigacion .
- Peiró, R. (2020). Obtenido De <https://economipedia.com/definiciones/informacion-2.html>

- Perez Alvarez, M. A. (2017). Slideshare. Obtenido De <https://es.slideshare.net/Marcosalfonoperezal/Conciencia-Tributaria-Y-Cultura-Tributaria>
- QUISPE, G., ARELLANO, O., & NEGRETE, O. (2020). La Cultura Tributaria Y Su Efecto En La Evasión Fiscal En Ecuador. ECUADOR.
- Reyes, V. A. (2020). Obligaciones Tributarias De Las Personas Naturales No Obligadas A Llevar Contabilidad. ECUADOR.
- Roldán, P. (2019). Economipedia.Com. Obtenido De Economipedia.Com: <https://economipedia.com/definiciones/multa.html>
- Rumin, J. M. (2017). Fiscalidad Y Tributación. España: ICB, SL (Interconsulting Bureau SL).
- Sampieri, R. H. (2014). Mexico.
- Sampieri, R. H. (2014). Metodología De La Investigación . MEXICO.
- Silva, Q. D., & Cruz, V. E. (2019). Las Obligaciones Tributarias Y Su Relación Con Los Recursos Disponibles Y Exigibles De La Empresa Creak Edificaciones Integrales E.I.R.L Lima – 2018. Lima Peru.
- Soto, M. Z. (2016). La Cultura Tributaria: Una Contribución Para La Construcción Colectiva. Venezuela: Novum Scientiarum.
- Sunat. (2020). Libro De Cultura Tributaria Y Aduanera. Lima.
- Sunat. (2020). Libro De Cultura Tributaria Y Aduanera. Lima: Sunat.

# **ANEXOS**

## ANEXO I.

### DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD (AUTORES)





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

#### Declaratoria de Originalidad del Autor/ Autores

Nosotros, CONDE SARCO ELVIS VALENTÍN Y LEON SAUÑE JOSE LUIS, egresados de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES y Escuela Profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO CALLAO, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulado: "CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES FISCALES DE LOS MICROEMPRESARIOS DEL CENTRO COMERCIAL AMÉRICA, CUSCO 2021", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Apellidos y Nombres del Autor</b> CONDE SARCO ELVIS VALENTÍN	
<b>DNI:</b> 46740699	<b>Firma</b> 
<b>ORCID:</b> 0000-0003-1664-8947	
<b>Apellidos y Nombres del Autor</b> LEON SAUÑE JOSE LUIS	
<b>DNI:</b> 47885714	<b>Firma</b> 
<b>ORCID:</b> 0000-0003-2452-205X	

## ANEXO II.

### DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD (ASESOR)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

#### Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, Mg. Gallegos Montalvo Hugo, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo – Callao, asesor del Trabajo de Investigación / Tesis titulada: "Cultura tributaria y obligaciones fiscales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021" de los autores Elvis Valentín Conde Sarco y José Luis León Sauñe, constato que la investigación cumple con el índice de similitud 23% establecido y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Callao, 10 de Junio del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor: GALLEGOS MOLTALVO, HUGO EMILIO	
DNI	Firma
ORCID 0000-0002-3659-9970	



**Anexo III**  
**Matriz de consistencia**

**Título: Cultura tributaria y obligaciones fiscales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021**

<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>		<b>1. ENFOQUE</b>
¿ Cual es la relacion de la Cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021?	Determinar la relación de la Cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021	Existe relación significativa de la Cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021	<b>Variable 1</b>  Cultura tributaria	Cuantitativo <b>2. TIPO DE ESTUDIO:</b> Aplicada <b>3. NIVEL</b> Correlacional <b>4.DISEÑO DE ESTUDIO</b> No experimental
<b>ESPECIFICO</b>	<b>ESPECIFICO</b>	<b>ESPECIFICO</b>	<b>Dimensiones V1</b> Conciencia tributaria Educación tributaria	<b>5. POBLACIÓN - MUESTRA</b> 55 microempresarios <b>6. TÉCNICA</b> Encuesta <b>7. INSTRUMENTO</b> Cuestionario <b>8. ANALISIS DE DATOS</b> SPSS V25
¿Cuál es la relación de la Cultura tributaria y las obligaciones formales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021?	Determinar la relación de la Cultura tributaria y las obligaciones formales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021	Existe relación significativa de la Cultura tributaria y las obligaciones formales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021	Orientación tributaria	
¿Cuál es la relación de la Cultura tributaria y las obligaciones sustanciales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021?	Determinar la relación de la Cultura tributaria y las obligaciones sustanciales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021	Existe relación significativa de la Cultura tributaria y las obligaciones sustanciales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021	<b>Variable 2</b>  Obligaciones fiscales	
¿Cuál es la relación de la Cultura tributaria y las infracciones y sanciones de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021?	Determinar la relación de la Cultura tributaria y las infracciones y sanciones de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021	Existe relación significativa de la Cultura tributaria y las infracciones y sanciones de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021	<b>Dimensiones V2</b> Obligaciones formales Obligaciones sustanciales Infracciones y sanciones	

Nota: La tabla representa la matriz de consistencia

**ANEXO IV  
OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

**Matriz de Operacionalización de Variables**

Variable Nominal	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
<b>Cultura Tributaria</b>	La cultura tributaria es el conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto de la tributación. (SUNAT, 2020).	La cultura tributaria es la relación entre la <b>conciencia tributaria, educación tributaria, y la información tributaria</b> , así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.	Conciencia tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Responsabilidad</li> <li>● Honestidad</li> <li>● Puntualidad</li> </ul>
			Educación Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Plan de comunicación</li> <li>● Charlas informativas</li> <li>● Capacitación</li> <li>● Orientación al contribuyente</li> </ul>
			Información tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Información Verbal</li> <li>● Información Virtual</li> <li>● Información Impresa</li> <li>● Asistencia Técnica</li> </ul>
Variable Nominal	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
<b>Obligaciones fiscales</b>	La obligación tributaria es una relación jurídica, que tiene su origen en la ley, por la cual el contribuyente (deudor tributario) está obligado con el Estado (acreedor tributario) al pago de una suma de dinero a partir de la verificación del hecho determinado por la ley (SUNAT, 2020)	Las obligaciones fiscales resultan de las necesidades del Estado por exigir el pago de impuestos ya que la recaudación de estos influye en el gasto que se requiere para cubrir las necesidades de la población, por lo que dichas <b>obligaciones se consideran tanto formales como sustantivas</b> . Y se puede decir que el incumplimiento de las responsabilidades puede conllevar a <b>Infracciones y sanciones</b> respectivas.	Obligaciones formales	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Inscripción y actualización de RUC</li> <li>● Comprobantes de pago</li> <li>● Libros contables</li> <li>● Declaraciones</li> </ul>
			Obligaciones sustanciales	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Pago de tributos</li> <li>● Fraccionamiento</li> <li>● Aplazamiento</li> </ul>
			Infracciones y sanciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Multas</li> <li>● Cierre</li> </ul>

**Anexo V**  
**Instrumento de recolección de datos**  
**Instrumento de Investigación**  
**Cuestionario**

**“Cultura tributaria y obligaciones fiscales de los microempresarios del  
Centro Comercial América, Cusco 2021”**

**Sres.:**

Mucho agradeceremos contestar el presente cuestionario que forma parte de nuestra tesis para optar el título de contador en la Universidad César Vallejo, estamos realizando una investigación acerca de “Cultura tributaria y obligaciones fiscales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021”. Le demandará algunos breves minutos completarla y será de gran ayuda para nuestra investigación.

Los datos que en ella se consignen se tratarán de forma anónima. Por favor marcar con una (X) la que corresponde con su opinión aplicando la siguiente valoración.

**Escala:** 1 (Nunca); 2 (Casi nunca); 3 (A veces); 4 (Casi siempre); 5 (Siempre).

No	Preguntas	1	2	3	4	5
<b>CULTURA TRIBUTARIA (X)</b>						
<b>X1) Conciencia tributaria</b>						
1	Los Microempresarios cumplen con responsabilidad el pago de sus obligaciones tributarias.					
2	Los Microempresarios efectúan sus declaraciones informativas con honestidad.					
3	Los Microempresarios realizan el pago de sus tributos con puntualidad.					
<b>X2) Educación tributaria</b>						
4	Los Microempresarios tienen conocimiento del plan de comunicaciones que tiene la SUNAT para dar a conocer sobre las obligaciones tributarias.					
5	Los Microempresarios participan de las charlas informativas brindadas por parte de la SUNAT acerca de la importancia de pago de tributos.					
6	Los Microempresarios reciben capacitación por parte de la SUNAT sobre el procedimiento de cómo realizar el pago de sus obligaciones tributarias.					
7	A los Microempresarios la SUNAT cumple su rol de Orientación al contribuyente en materia tributaria.					

<b>X3) Información tributaria</b>					
8	A los Microempresarios la SUNAT brinda Información Verbal en materia tributaria.				
9	A los Microempresarios la SUNAT brinda Información Virtual a través de sus plataformas sobre el procedimiento de como efectuar el pago tributario.				
10	A los Microempresarios la SUNAT le brinda Información impresa sobre el procedimiento de cómo realizar el pago de sus obligaciones tributarias.				
11	A los Microempresarios la SUNAT brinda asistencia técnica para realizar las declaraciones juradas.				
<b>OBLIGACIONES FISCALES (Y)</b>					
<b>Y1) Obligaciones formales</b>					
12	Los Microempresarios cumplen con la inscripción y la actualización de la ficha RUC.				
13	Los Microempresarios emiten comprobantes de pago por sus ventas.				
14	Los Microempresarios tienen sus libros contables al día, ante una posible fiscalización.				
15	Los Microempresarios efectúan sus declaraciones de forma oportuna.				
<b>Y2) Obligaciones sustanciales</b>					
16	Los Microempresarios cumplen con el pago de sus tributos de forma oportuna.				
17	Los Microempresarios conocen el procedimiento para acceder al fraccionamiento de su deuda tributaria.				
18	Los Microempresarios conocen el procedimiento para solicitar el aplazamiento para el pago de sus obligaciones tributarias.				
<b>Y3) Infracciones y sanciones</b>					
19	Los Microempresarios tienen conocimiento de que si no cumplen con sus obligaciones tributarias la SUNAT deberá proceder en poner una multa la cual dependerá de la gravedad de la infracción.				
20	Los Microempresarios tienen conocimiento de que la SUNAT efectúa fiscalizaciones sin previo aviso y si los encuentran cometiendo alguna infracción estos procederán con el cierre del establecimiento.				

## Anexo VI

### Cartas de validación



Observaciones: No hay observaciones

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ X ]   Aplicable después de corregir [  ]   No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador: Mg GALLEGOS MONTALVO, HUGO

DNI: 07817994

Especialidad del validador: CONTABILIDAD CON MENCIÓN EN AUDITORIA

Nº de años de Experiencia profesional: 30 AÑOS

15 de marzo del 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



---

Firma del Experto Informante.

Especialidad

## Cartas de validación



Observaciones: No hay observaciones

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ X ]       Aplicable después de corregir [ ]       No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. RODRIGUEZ RAMIREZ María Isabel.

DNI: 15590660

Especialidad del validador: Metodólogo contable

Nº de años de Experiencia profesional: 25

Lima, 07 de abril del 2022.

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante

Especialidad

## Cartas de validación



Observaciones: No hay observaciones

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y Nombres del juez validador: Dr. Víctor Hugo Armijo García      DNI: 15725558

Especialidad del validador: Metodólogo Contador

Nº de años de Experiencia profesional: 25

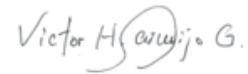
07 de Abril del 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



-----  
Firma del Experto Informante.

Especialidad

**ANEXO VII**  
**DOCUMENTO DE AUTORIZACION**

INMOBILIARIA AMERICA SOCIEDAD ANONIMA  
INAME S.A.  
CENTRO COMERCIAL AMÉRICA CUSCO



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Cusco, 30 de octubre de 2021

Señores  
Escuela de Contabilidad  
Universidad César Vallejo – Campus Callao

A través del presente yo, Isidora Espinoza Vda de Cuba, identificado (a) con DNI N° 23956704, CON CARGO DE PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA INMOBILIARIA INAME S.A. Y BAJO LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL AMÉRICA CUSCO, me dirijo a su representada a fin de dar a conocer que las siguientes personas:

- a) Br. Elvis Valentín Conde Sarco
- b) Br. José Luis León Sauffe

Están autorizadas para:

- a) Recoger y emplear datos de nuestra organización a efecto de la realización de su proyecto y posterior tesis titulada "Cultura tributaria y obligaciones fiscales de los microempresarios del Centro Comercial América, Cusco 2021"

Si  No

- b) Emplear el nombre de nuestra organización dentro del referido trabajo

Si  No

Lo que le manifestamos para los fines pertinentes, a solicitud de los interesados.

Atentamente,



Isidora Espinoza Vda de Cuba  
Presidenta de INAME S.A  
REPRESENTANTE Y ADMINISTRADORA DEL CENTRO COMERCIAL  
AMÉRICA CUSCO



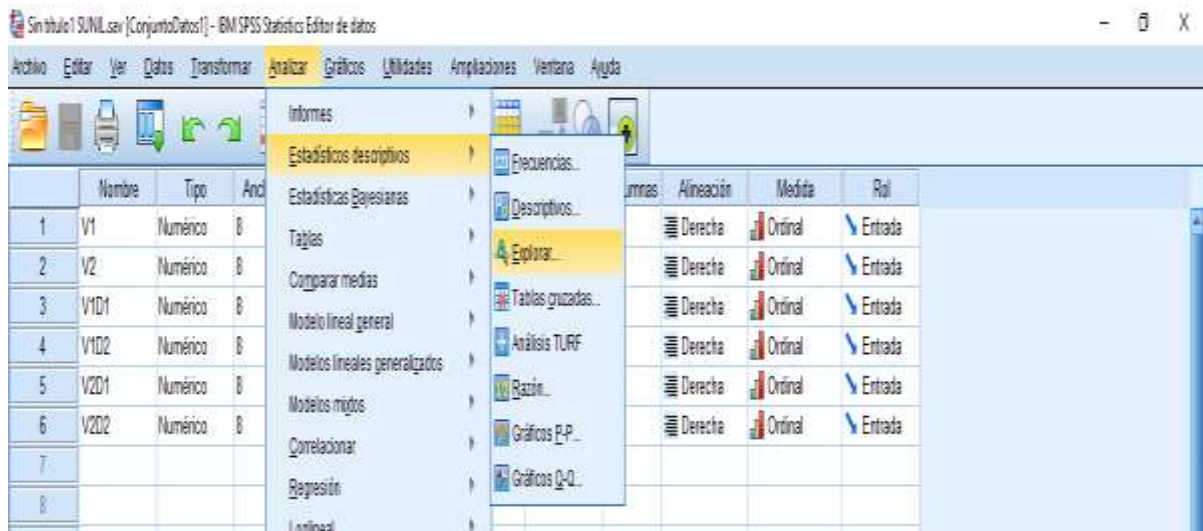
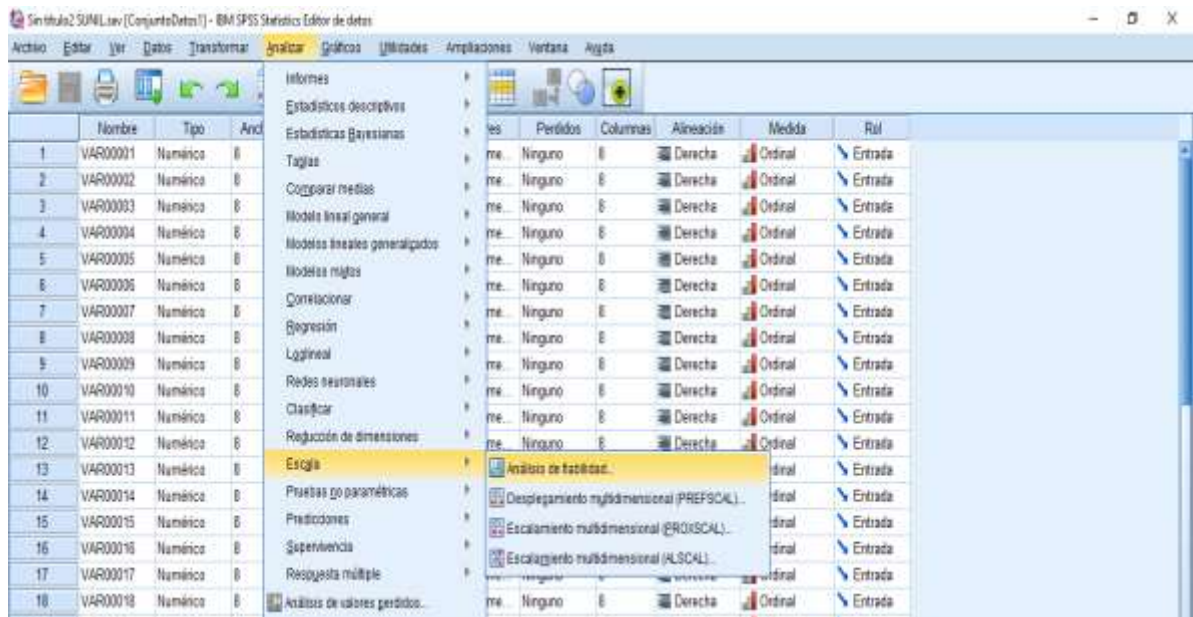
**ANEXO VIII**  
**ANEXO DE BASE DE DATOS**

N°	Cultura Tributaria											Obligaciones Fiscales								
	Conciencia Tributaria			Educación Tributaria				Información Tributaria				Obligaciones Formales				Obligaciones Sustanciales			Infracciones Y Sanciones	
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
1	3	3	3	3	2	2	3	4	3	2	3	3	3	2	2	3	4	3	2	3
2	4	2	2	3	3	2	2	1	2	3	4	2	3	1	2	2	1	2	3	4
3	2	2	2	3	2	4	3	2	1	2	2	2	3	1	4	3	2	1	2	2
4	2	2	2	3	4	1	2	3	2	3	2	2	3	4	1	1	1	2	3	2
5	2	2	2	2	4	2	3	1	2	4	2	2	2	4	2	3	1	2	4	2
6	2	3	3	3	1	2	2	3	3	2	2	3	3	1	3	2	3	3	2	2
7	2	2	2	2	3	2	3	2	2	3	2	2	2	3	2	3	2	2	3	2
8	2	2	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	2	2
9	2	3	3	3	2	3	3	4	3	2	2	3	3	2	2	3	4	3	2	2
10	3	2	2	3	2	2	2	5	2	3	3	2	3	1	2	2	1	2	3	3
11	3	3	2	3	4	3	2	3	4	2	3	3	3	3	3	4	3	4	2	3
12	4	4	3	3	3	2	3	3	2	2	4	4	4	4	4	2	2	2	2	1
13	3	2	3	3	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	2	4	3	4	3	2
14	2	4	3	2	4	3	3	3	2	2	2	4	3	3	3	3	3	2	2	4
15	3	3	3	3	2	3	4	3	2	3	3	3	4	3	2	3	4	2	3	4
16	4	3	4	3	3	2	4	2	3	3	4	3	3	2	3	3	4	3	3	3
17	3	3	4	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	4	4	4	2	3	3
18	4	2	4	2	2	3	3	3	5	4	4	2	4	5	4	5	4	5	4	5
19	2	4	3	4	3	3	3	3	2	2	2	4	3	3	3	3	3	2	2	4
20	3	4	3	1	4	3	2	3	2	3	3	4	4	3	2	3	4	2	3	4
21	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	4	3	3	3
22	3	3	3	2	3	3	4	4	2	3	3	3	3	3	4	4	4	2	3	3
23	4	5	3	3	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5
24	3	4	3	4	3	3	4	4	3	4	3	4	1	2	3	4	5	3	4	3
25	3	2	3	2	4	5	4	5	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3
26	3	3	2	3	4	3	2	3	3	4	3	3	3	4	3	4	2	3	4	3
27	4	4	3	3	3	2	3	3	1	3	4	4	4	2	2	2	2	1	3	3
28	3	3	3	3	3	3	4	4	2	4	3	3	2	4	3	4	3	2	4	2

29	3	3	3	2	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	2	2	4	3	4
30	3	3	3	3	3	4	3	4	2	4	3	3	3	3	4	4	4	2	4	4
31	4	5	4	4	4	2	2	2	5	3	4	5	4	5	4	5	4	5	3	4
32	3	4	3	3	2	4	3	4	3	3	3	4	1	2	3	4	5	3	3	4
33	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	2	3	3	3	3	3	3	4	3
34	3	3	2	3	4	2	4	4	3	4	3	3	3	4	3	4	2	3	4	4
35	4	4	3	3	4	3	3	2	1	4	4	4	4	2	2	2	2	1	4	4
36	3	3	4	4	4	2	3	4	2	3	3	3	2	4	3	4	3	2	3	2
37	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	3	3	3	2	2	4	3	1
38	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	2	3	3	3	4	4	2	1	3	3
39	3	3	3	3	3	2	3	3	4	4	3	3	3	3	2	4	3	4	4	2
40	3	1	3	3	3	3	4	4	4	4	3	1	3	2	4	4	3	4	4	1
41	3	3	3	1	2	2	3	3	2	3	3	3	1	4	3	2	1	2	3	4
42	2	2	2	3	2	3	2	3	1	2	2	2	3	4	1	3	2	1	2	2
43	2	2	2	2	3	2	3	2	2	3	2	2	2	1	4	1	1	2	3	2
44	3	3	3	2	3	3	4	3	2	4	3	3	2	2	4	3	1	2	4	2
45	2	3	3	2	2	2	5	2	3	2	2	3	1	3	1	2	3	3	2	2
46	3	3	3	4	3	2	3	4	2	3	3	3	3	3	2	3	2	2	3	2
47	4	4	3	3	2	3	3	4	2	2	4	4	4	3	3	2	3	2	2	2
48	5	3	3	3	3	4	4	4	3	2	3	3	3	2	2	3	4	3	2	2
49	4	3	2	4	3	3	3	4	2	3	4	3	3	3	2	2	1	2	3	3
50	3	4	3	2	3	4	3	3	4	2	3	4	3	2	2	4	3	4	2	3
51	4	4	3	4	4	3	4	4	3	4	4	4	3	2	5	5	2	5	4	3
52	4	3	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3
53	5	4	4	4	5	4	4	3	5	5	4	4	4	2	5	3	2	5	3	5
54	2	4	4	4	2	3	2	3	2	2	4	4	4	2	4	3	2	4	3	2
55	4	4	4	3	4	2	2	2	3	4	4	4	4	2	4	3	2	4	2	3

# ANEXOS IX

## PRUEBA ESTADÍSTICA



## ANEXO X

### Prueba de confiabilidad

#### Confiabilidad sobre cultura tributaria

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
0.719	0.723	10

Nota la tabla representa la prueba de confiabilidad acerca de la cultura tributaria

#### Confiabilidad de los elementos de cultura tributaria

	Media de escala	Varianza de escala	Correlación total	Correlación múltiple	Alfa de Cronbach de elementos
P-1	26.73	15.091	0.586	0.395	0.662
P-2	26.73	16.239	0.357	0.377	0.700
P-3	26.87	16.521	0.468	0.391	0.687
P-4	26.91	17.380	0.249	0.177	0.715
P-5	26.69	16.329	0.345	0.379	0.702
P-6	26.96	16.369	0.356	0.266	0.700
P-7	26.71	16.692	0.338	0.222	0.703
P-8	26.60	16.504	0.282	0.273	0.714
P-9	27.11	14.655	0.449	0.265	0.685
P-10	26.73	16.239	0.388	0.415	0.695

Nota la tabla representa la confiabilidad de elementos acerca de la cultura tributaria

#### Confiabilidad sobre obligaciones fiscales

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
0.756	0.760	10

Nota la tabla representa la prueba de confiabilidad acerca de las obligaciones fiscales

#### Confiabilidad de los elementos de obligaciones fiscales

	Media de escala	Varianza de escala	Correlación total	Correlación múltiple	Alfa de Cronbach de elementos
P-11	26.31	23.654	0.536	0.573	0.725
P-12	26.28	23.563	0.451	0.420	0.733
P-13	26.39	24.695	0.317	0.361	0.749
P-14	26.56	24.289	0.264	0.252	0.759
P-15	26.39	23.261	0.402	0.325	0.739
P-16	26.22	21.006	0.658	0.635	0.699
P-17	26.65	23.138	0.346	0.420	0.749
P-18	26.57	21.117	0.527	0.361	0.719
P-19	26.33	25.283	0.288	0.440	0.752
P-20	26.46	22.668	0.449	0.257	0.732

Nota la tabla representa la confiabilidad de elementos acerca de las obligaciones fiscales